

**SE EJECUTAN OPERATIVOS DE CONTROL EN LOS RECINTOS DE ALMACENAJE**

# YPFB tiene reserva de 28 MM de litros de diésel y **garantiza el abastecimiento**

• El sector de hidrocarburos lamenta que "rumores infundados" ocasionen una sobredemanda y filas en surtidores.

P.3



## Lucho canaliza Bs 700 MM para industrializar Beni

• El Presidente resaltó que se edificarán 11 complejos en el departamento e instó a las alcaldías y gobernaciones a un trabajo conjunto por el desarrollo de la región.

P.7

## Condenan y califican de "criminales" las trabas para aprobar el PGE Reformulado 2023

P.8



## Empresa Enfi-Crig construirá la **Planta de Zinc** en 34 meses

P.5

// FOTO: APG

## Confirman dos **casos de meningitis** en un colegio paceño y se activa la **vigilancia epidemiológica**

P.10

# Los incendios en el país son controlados en su totalidad

P.16



# Economía

• Angélica Villca

## INGRESAN AL PAÍS 7 MILLONES DE LITROS DIARIOS

# YPFB tiene reservas de 28 MM de litros de diésel y garantiza el abastecimiento

**YPFB tiene una reserva de 28 millones de litros de diésel en sus plantas de almacenaje. El país cuenta con una autonomía de hasta cuatro días y se garantiza el suministro nacional del combustible, informó el Ministerio de Hidrocarburos.**

El viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, Willan Donaire, afirmó que el país no tendrá problemas de abastecimiento esta semana ni las próximas, ya que la cantidad de diésel que ingresa al país es de 7 millones de litros, y 6 millones de gasolina diariamente.

“Esto hace que tengamos una autonomía de manera suficiente de tres a cuatro días. Estamos hablando de 21 y 28 millones de litros que están en las plantas de almacenaje de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en las 22 plazas que tiene Bolivia”, refirió Donaire, citado en un comunicado de Hidrocarburos.

Aseguró que se garantizará el suministro de combustible a los sectores productivos del país y que en Santa Cruz se abastecerá a todas las provincias, de acuerdo con los cronogramas programados.

“En particular se han tenido en cuenta las necesidades de las actividades agrícolas en la región del norte integrado”, señaló.

Lamentó “rumores infundados” generados desde pasados días, que derivan en una susceptibilidad en la población. “Son especulaciones que surgen de algunos comentarios de gente que no tiene conocimiento de cómo se hace el suministro de combustibles. Podemos asegurar que el combustible no va a faltar para el transporte pesado ni para el norte integrado ni para la soya”, dijo.

### DESPACHOS NORMALES

El presidente de YPFB, Armin Dorgathen, informó que los despachos de combusti-

El sector de hidrocarburos lamenta que “rumores infundados” ocasionen una sobredemanda de combustibles y generen filas en surtidores.



La ANH reportó que los despachos de las plantas de almacenaje se hacen de forma normal.

// FOTO: ANH

bles para las estaciones de servicio del país son normales, con más de 6,8 millones de litros, por lo que “no existe la necesidad de hacer filas”.

“Estamos con despachos promedio en nuestros distritos comerciales: en La Paz, con más de 2 millones de litros despachados; a nuestro distrito Centro (Cochabamba y parte de Beni), más de 1,1 millones de litros; al distrito comercial Oriente (Santa Cruz), con más de 2,8 millones de litros; al distrito de Oruro, con más de 574 mil litros; al distrito comercial de Potosí, con 313 mil litros; a Tarija, con 107 mil litros”, explicó.

Agregó que debido al tema especulativo se genera una sobredemanda en las gasolineras que deriva en las filas y ocasiona escasez de combustibles en estos puntos.

“

*Esto hace que tengamos una autonomía, de manera suficiente, de tres a cuatro días. Estamos hablando de 21 y 28 millones de litros que están en las plantas de almacenaje de YPFB”.*

**Willan Donaire**  
Viceministro

## ANH aplica controles en plantas

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) activó ayer operativos de control en las plantas de almacenaje de combustibles para verificar los despachos en los carros cisterna que tienen como destino las estaciones de servicio.

“Estamos supervisando los despachos que se están desarrollando con total normalidad. Se ha generado una extensión de los horarios en esta planta desde las 03.00. En La Paz se hace con total normalidad el abastecimiento”, indicó el director de

la ANH, Germán Jiménez, desde la planta de Senkata.

Agregó que desde el domingo se anunció el incremento de unos 2 millones de litros de combustibles en los despachos para satisfacer la sobredemanda. “Desde el sector de Hidrocarburos garantizamos el abastecimiento al país”, remarcó.

Respecto a la compra externa diaria del carburante, agregó que también se hace la recepción del combustible, se certifica y se entrega a las estaciones de servicio.



# Economía

• Jocelyn Chipana

A través de Promype, Bolivia C-reActiva y el Proyecto de Fortalecimiento a Unidades Productivas Lideradas por Mujeres, el Gobierno nacional logró impulsar la producción de alrededor de 15.600 mypes con una inversión total de Bs 81 millones.

“En el proyecto Promype, con el presidente Luis Arce se ejecutaron más de 31 millones de bolivianos, beneficiando a 12 mil micro y pequeñas empresas, a través de capacitación, asistencia técnica o transferencia de tecnología”, precisó el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca.

El proyecto Promype tiene como población objetivo a las micro y pequeñas empresas manufactureras correspondientes a los sectores de alimentos, cuero, madera, metal-mecánica y textil.

Este programa trabaja en ciudades capitales y secundarias de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija.

“También tenemos el programa Bolivia C-reActiva, con la participación de muchos jóvenes egresados. Durante las gestiones 2021 y 2022 invertimos alrededor de 4 millones de bolivianos beneficiando a más de 600 unidades productivas, con apoyo en temas de marketing y comercialización digital, así como también en la mejora de la productividad”, explicó el ministro.

Este programa C-reActiva está orientado a contribuir a

## GOBIERNO DESTINA BS 81 MILLONES PARA LAS INDUSTRIAS

# El Ejecutivo fomenta alrededor de 15.600 mypes con tres programas

Los proyectos se enfocan en brindar capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, gestión en comercialización y mejora de la producción.

Productora en la industria de artículos de cuero.



// FOTOS: ARCHIVO

incrementar la productividad e ingresos de las MyPE y Artesano a través de la implementación de herramientas de gestión de la producción y comercialización.

“Por mandato de nuestro hermano Presidente, en el decenio de la despatriarcaliza-

ción, implementamos el proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas lideradas por mujeres. Beneficiaremos a 3 mil unidades productivas con un presupuesto de 46 millones de bolivianos”, aseveró el titular de Desarrollo Productivo.

Este es un proyecto del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, financiado por la Cooperación Koreana y ejecutado de manera coordinada con la agencia ONU Mujeres.

“Es un proyecto que pretende mejorar los ingresos de aquellas unidades productivas en las que las mujeres sean las gerentes, propietarias o las que tengan mayor responsabilidad en el proceso de la línea productiva”, explicó Nelson Aruquipa, viceministro de Micro y Pequeña Empresa.

Se desarrollará en los municipios de Santa Cruz, Montero, Warnes, en El Alto, Viacha y Achacachi.

Como parte de las metas, se busca también fomentar



Producción de una pequeña empresa en madera.

// FOTOS: ARCHIVO

el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres que lideran las unidades productivas.

“Pensamos que lograremos mejorar la incidencia política y mejorar el planteamiento de política pública transversal de género. Para ello trabajaremos de manera articulada con los gobiernos municipales y los

departamentales, generando capacidades en los servidores públicos de esos niveles”, agregó Aruquipa.

Con la suma de estos tres proyectos, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural está beneficiando a alrededor de 15.600 mypes con una inversión total de Bs 81 millones.



// FOTOS: ARCHIVO

Emprendimientos liderados por mujeres productoras.

# Economía

// FOTO: ENDE



Las estructuras para las prácticas en la nueva escuela de mantenimiento.

## ENDE CORPORACIÓN

### Crean la primera escuela en tareas de líneas de tensión

• Ahora El Pueblo

**Con el fin de especializar a profesionales bolivianos en tareas de transmisión eléctrica, ENDE Corporación creó la primera Escuela de Mantenimiento de Líneas de Alta y Extra Alta Tensión del país, que está ubicada en Cochabamba.**

“El objetivo de la escuela es establecer un espacio de formación continua para los trabajadores, promoviendo la mejora permanente, en base a la actualización y mejoramiento de destrezas y competencias, a través de procesos de capacitación, formación y entrenamiento”, informó la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Corporación, en un comunicado de prensa.

Según los datos, la unidad de formación nace inicialmente para reforzar el conocimiento del personal de la estatal eléctrica, pero tiene la ambición de convertirse, en un futuro, “en referente nacional” de especialización en este rubro.

Entre las tareas asociadas a este rubro se destacan los trabajos en altura en torres de alta y extra alta tensión, reemplazo de conductores, aislado-

res, mantenimiento en línea viva, entre otras.

“La necesidad de crear esta escuela radica en la certificación del personal como Liniero, debido a que en Bolivia no existe institución alguna que se ocupe de formar y certificar personal especializado en el mantenimiento de líneas de transmisión. Una parte del conocimiento del personal de ENDE es fruto de la experiencia práctica en el trabajo y de manera empírica, por lo que es necesario contar con un centro especializado de formación continua en este campo”, se lee en el documento.

#### ESTRUCTURAS

Para la ejecución de las prácticas se implementaron cinco ‘vanos’ con estructuras en 230 y 500 kilovoltios (kV), con conductores en cuádruple y doble haz, en seis estructuras en tamaño real en disposición doble terna y simple terna horizontal, en la subestación Santiváñez, de Cochabamba.

ENDE Transmisión opera más del 90% de las líneas de transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN), que comprende más de 7 mil kilómetros de líneas en 69, 115, 230 y 500 kV, emplazadas en todo el territorio.

## EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO

### Firma Enfi-Crig construirá la planta de zinc en 34 meses

Minería entregó documentación del proyecto a los representantes del Eximbank de China.

• Angélica Villca

**La empresa china Enfi-Crig construirá la Planta Refinadora de Zinc, en Oruro, en un plazo de 34 meses, informó el ministro de Minería, Marcelino Quispe. Ayer se entregaron documentos del proyecto al Eximbank de China.**

“La empresa Enfi-Crig ha propuesto que la obra se va a terminar en 34 meses. Obviamente, después de las pruebas piloto y la puesta en marcha, estaríamos empezando a tratar 150 mil toneladas métricas de concentrados al año”, explicó la autoridad en conferencia de prensa.

Los contratos para este emplazamiento fueron firmados el viernes, en Vinto, y ayer fueron entregadas las copias, junto a otra docu-

mentación, a los representantes del Eximbank, que otorga el crédito de \$us 350 millones para financiar la construcción de la factoría.

“(El crédito tiene) una tasa de interés del 2 por ciento, con cinco años de gracia”, señaló Quispe luego del acto de entrega de la documentación en La Paz.

Según información oficial, el préstamo será a 20 años plazo.

Como parte de la documentación entregada está la propuesta de préstamo, los contratos comerciales y documentos que acreditan la legalidad y validez del proceso de la adjudicación de la oferta, informes del estudio de viabilidad del proyecto, evaluación de los impactos ambientales y permisos gubernamentales, entre otros.

Quispe precisó que el lejajo será evaluado por la en-

tidad financiera. Luego se hará la firma de un convenio marco intergubernamental entre China y Bolivia, y posteriormente se suscribirá el contrato de préstamo.

#### INDUSTRIALIZACIÓN

En el marco de la industrialización de los minerales, el Gobierno proyectó la construcción de dos plantas refinadoras de zinc en el país, una en Oruro y otra en Potosí.

“En el marco de nuestra política de industrialización, aseguramos la construcción de la Planta Refinadora de Zinc en Oruro, una nueva industria que generará empleo y crecimiento económico al departamento y al país”, destacó en sus redes sociales el presidente Luis Arce, el fin de semana.

Ayer, el Jefe de Estado volvió a destacar el avance para la construcción de la planta en Oruro, en el aniversario de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Beni (Amdebeni), en Trinidad.

“Esta planta va a permitir a Bolivia separar los minerales, estábamos vendiendo mineral concentrado; ahora separaremos el cadmio, el oro, el indio, y eso nos va a permitir venderlos, hoy los exportamos, pero no los reconocen. Hoy, Bolivia entra en el proceso de industrialización”, manifestó.

Anunció que la próxima planta de zinc para el país será la de Potosí.

La planta de Oruro se instalará en los predios de la Empresa Metalúrgica Vinto, y tendrá una capacidad de tratamiento anual de 150 mil toneladas métricas netas secas (TMNS) de concentrados de zinc para la obtención anual de 65 mil toneladas métricas finas (TMF) de zinc metálico y subproductos.

// FOTO: APG



La entrega de los documentos del proyecto de la planta de zinc de Oruro.

# Economía

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, informó ayer que se descarta una quiebra de la Empresa Azucarera San Buenaventura. Destacó que, con las políticas de industrialización del presidente Luis Arce, se incrementó su producción en 110%.

“En el periodo del presidente Arce y del jilata David Choquehuanca incrementamos la producción en más del 110 por ciento, hoy estamos vendiendo más del doble que cuando se inició”, afirmó el viceministro.

La autoridad explicó que durante el golpe de Estado la administración de turno hizo un mal manejo de la maquinaria y una pésima administración de la industria. Por ello se iniciaron procesos penales contra las gerencias.



Luis Siles

**EASBA** se creó mediante el Decreto Supremo 637 en septiembre de 2010, y en diciembre de 2017 comenzó a operar.

## ANTE LA INFORMACIÓN FALSA ACERCA DE EASBA

# Gobierno descarta quiebre y destaca el incremento del 110% de su producción

En 2022, la empresa azucarera cerró la gestión con más de Bs 5 millones de utilidades. La proyección para este año es incrementar ese monto.

“En 2021 tuvimos que invertir para reactivar la planta de San Buenaventura”, manifestó.

La planta tiene una capacidad de procesamiento de 7 mil toneladas al día, para producir alcohol, bagazo y energía eléctrica.

La implementación representó una inversión de Bs 1.832 millones. Actualmente se encuentra en proceso de estabilización.

“Easba ahora tienen utilidades operativas. En 2022 se terminó con más de 5 millones de bolivianos en utilidades operativas. Esperamos que se incrementen en esta gestión”, manifestó Siles.

No obstante, recientemente surgieron declaraciones de algunos políticos que aseguran una quiebra de la empresa, sustentándose con una supuesta información financiera de la Oficina Técnica de Fortalecimiento de la Empresa Pública (OFEP).

“Es completamente falso. Se utilizan datos que son falsos, informes que no existen”, lamentó el viceministro.

// FOTO: ARCHIVO



La producción de la empresa se incrementó en el gobierno del presidente Luis Arce.

// FOTO: ADUANA NACIONAL



Parte de los productos que serán subastados en Cochabamba.

## DIEZ LOTES DE PRODUCTOS NUEVOS

# Aduana dispone 35 toneladas de mercadería para la subasta

• Jocelyn Chipana

**La Aduana Nacional dispone 35 toneladas de mercancía comisada para subasta electrónica. Son productos variados que resultaron de la efectividad de 10 operativos ejecutados en el departamento de Cochabamba. Los interesados deben ingresar a [www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo).**

“Son 10 lotes de productos dispuestos para subasta electrónica con base cero. Son productos nuevos en buen estado y listos para su uso”, precisó el administrador de Aduana Interior Cochabamba, Harsel Suárez.

Entre la mercadería se encuentran máquinas de coser, hilos, parlantes, cargadores, adaptadores, audífonos, pociños, receptores bluetooth, cables USB, ahumadores, set de tapers, antioxidantes, juegos de video

electrónicos, mochilas, pantallas, radios para autos, rollos de telas, perfiles de aluminio, televisores, equipos de sonido, chamarras, adornos, entre otros.

De acuerdo con la Ley 975, las subastas organizadas por la Aduana Nacional permiten generar recursos económicos para el Estado boliviano, a través de la disposición de mercancías aptas y variadas que van dirigidas a aquellas personas naturales que deseen participar en el proceso.

# Política

• **Mónica Huancollo**

El presidente Luis Arce instó a las autoridades ediles y a la Gobernación a impulsar juntos el desarrollo industrial de Beni, donde el Gobierno invierte cerca de Bs 700 millones para la construcción de 11 plantas.

“Los municipios son actores fundamentales para arrancar el proceso industrializador (...) Aquí hay que ser la vanguardia a través de los alcaldes y de la Gobernación, que debería también empujar el carro de la industrialización junto al Gobierno nacional”, indicó el Primer Mandatario en el acto por los 25 años de aniversario de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Beni (Amdebene) en la ciudad de Trinidad.

## INDUSTRIALIZACIÓN

En la región beniana, que se recupera después del golpe de Estado de 2019, el Gobierno nacional impulsa la construcción de 11 plantas industriales con una inversión de cerca de Bs 700 millones.

En Guayaramerín, por ejemplo, se construyen y equipan dos plantas: una para el procesamiento de alimento balanceado y otra para almidón de yuca, detalló Arce.

Lo mismo pasa en el municipio de San Borja, donde se edifican la Planta Procesadora de Harina de Plátano, en Yucumo; la industria de Cár-

## EN EL ANIVERSARIO DE AMDEBENI

# Arce insta a las autoridades de Beni a impulsar el desarrollo industrial

En este departamento, el Ejecutivo construye 11 plantas con una inversión de Bs 700 millones; una es la procesadora de plátano.

nicos - Matadero y Frigorífico; y la Planta Procesadora de Extracción de Aceite Vegetal y Aditivos de Palma.

En tanto, en Riberalta se edifica la moderna Planta de Industrialización de Yuca, en el Distrito 5, además de la Planta de Industrialización de Almendras, entre otros.

“Queremos que el Beni despegue porque tiene un enorme potencial (...)”, dijo.

La presidenta de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Beni (Amdebene), Yáscara Moreno, señaló el compromiso del Gobierno de industrializar el potencial del departamento beniano.

El presidente Luis Arce en Trinidad, Beni, en el aniversario de Amdebene, recibe un reconocimiento.



// FOTO: PRESIDENCIA

**11**

**PLANTAS CONSTRUYE** el gobierno de Luis Arce en Beni para industrializar este departamento.



// FOTO: GONZALO JALLASI

## ANUNCIAN VOTO CASTIGO POR LA PARALIZACIÓN

# Vecinos de El Alto declararán personas no gratas a legisladores que traban leyes

• **Ahora El Pueblo**

**Las juntas vecinales de El Alto declararán personas no gratas y anuncian voto castigo para los parlamentarios que están perjudicando el desarrollo de las regiones al negarse a aprobar leyes como el PGE Reformulado 2023 y otras normas económicas.**

“El pueblo ya los conoce, sabe quiénes están perjudicando al país. A esos radicales les

decimos que habrá voto castigo en las próximas elecciones. Es lamentable lo que están haciendo estos llamados padres de la patria que están en contra del pueblo”, advirtió el presidente de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto Sur, Eduardo Quispe.

## VIGILIA

Desde la semana pasada, las juntas de vecinos de varios distritos de El Alto, además de padres de familia, llevan adelante una vigilia en la Asam-

blea Legislativa en demanda de la aprobación del Presupuesto General del Estado (PGE) Reformulado 2023, cuyos recursos están destinados a alcaldías, gobernaciones, universidades y otros.

La presidenta de la Federación de Juntas Vecinales del Distrito 6 de El Alto, Yanira Márquez, anunció que se tomarán medidas “radicales contra los legisladores que están trabando leyes, y declararán personas no gratas sobre todo a quienes representan a esta ciudad”.

Protesta de los vecinos de El Alto, por el bloqueo económico en la Asamblea.

# Política

• Ahora El Pueblo

La Cámara de Diputados rechazó ayer las modificaciones de la Cámara de Senadores al proyecto de Ley del Presupuesto General Estado (PGE) 2023 Reformulado, por lo que la norma pasa al pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

De 121 legisladores presentes, 63 rechazaron las modificaciones, 56 las aprobaron con el sí, un diputado votó en blanco y otro, nulo, en la votación por escrutinio, por lo que no se aceptaron las modificaciones de la Cámara de Senadores. El proyecto de ley y sus antecedentes fueron remitidos a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para su consideración, según informe camarál.

## JERGES MERCADO

“Toda vez que no se aceptaron las modificaciones de la Cámara de Senadores, de conformidad al numeral sexto del artículo 163 de la Constitución Política del Estado, remítase el proyecto de ley y sus antecedentes a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional para su consideración”, indicó el presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado.

## FUE REMITIDO A LA PRESIDENCIA DE LA ALP

# Diputados rechaza modificaciones al proyecto PGE Reformulado 2023

De 121 legisladores presentes, 63 rechazaron las modificaciones, 56 las aprobaron, hubo un voto en blanco y otro nulo en votación por escrutinio.

Antes, en la sesión, Mercado anunció que en la décima novena sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del martes, que tiene como agenda la clausura de la gestión legislativa 2022-2023, se planteará modificar el orden del día y considerar el proyecto de ley del presupuesto reformulado.

Con el PGE Reformulado 2023 se adiciona un presupuesto consolidado por Bs 5.421 millones; de ese monto se destinarán Bs 868 millones a los gobiernos municipales, Bs 353 millones a las universidades públicas y Bs 39 millones a las gobernaciones.

El PGE Reformulado refuerza la inscripción de recursos de las entidades subnacionales y el nivel central para continuar con la ejecución de proyectos de inversión pública.

De un total de 582 entidades públicas, 108 solicitaron la modificación de su presu-

puesto para atender sus necesidades financieras. Esta solicitud de ajuste presupuestario inició en marzo de 2023 y concluyó en junio de 2023.

También se establecen traspasos presupuestarios intra-institucionales e interinstitucionales de gasto corriente e inversión pública.

El 5 de octubre, la Cámara de Diputados aprobó por mayoría absoluta el proyecto de ley y lo remitió al Senado para su revisión y posterior sanción.

Sin embargo, el 24 de octubre, la Comisión de Planificación del Senado, presidida por el senador “evista” Hilarión Mamani, lo aprobó con modificaciones, anulando las siete disposiciones adicionales de la norma.

La Asamblea Legislativa Plurinacional cerrará hoy su labor de este periodo 2022-2023 con un intenso debate sobre el proyecto de ley.



Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) de Bolivia.

// FOTO: ARCHIVO

## EL SENADO RATIFICÓ LOS NOMBRAMIENTOS

# Hugo Siles asume el cargo de embajador de Bolivia en la República Popular China

• Ahora El Pueblo

El nuevo embajador de Bolivia ante la República Popular China, Hugo Siles, anunció que viajará rumbo Pekín los próximos días para asumir sus funciones y encarar una agenda bilateral diversa entre ambos países, referente al comercio exterior, energéticos, de cooperación, entre otros.

“Los temas prioritarios tienen que ver con las exportaciones diversificadas que ya prepara Bolivia con China, y este importante

momento en el cual ambos países mantienen una agenda todavía muy intensa en ir clasificando nuevos productos para las importaciones. Está también el tema de la transferencia de tecnología. Con China tenemos una agenda muy intensa en transferencia de tecnología y cooperación, en puntos que tienen que ver con nuestros recursos naturales”, sostuvo Siles.

El ministro de Relaciones Exteriores, Rogelio Mayta, tomó juramento al embajador y le recordó que “es una gran responsabilidad que lleva sobre las espaldas”, porque representa al pueblo boliviano.

Mayta le encomendó fortalecer la agenda bilateral entre Bolivia y China, que en 38 años de relaciones diplomáticas construyó una sólida relación de pueblos hermanos, que se evidencia en ámbitos como el económico, industrial, tecnológico y, sobre todo, en el importante apoyo que se recibió de la potencia asiática durante la pandemia del Covid-19.

“Un capítulo importante de esa agenda ha sido la cooperación en tiempos de Covid-19. El rol de la cooperación china con insumos médicos y con la vacuna misma ha sido fundamental para Bolivia, recordó Mayta.



El canciller Rogelio Mayta y el embajador de Bolivia en China, Hugo Siles.

// FOTO: MRE

# Política

## CONCEJALES CRUCEÑOS SE DECLARAN EN EMERGENCIA

# Condenan y califican de criminales las trabas para aprobar PGE 2023

Vecinos de El Alto anuncian que radicalizarán sus medidas e incluso tomarán la Asamblea por el perjuicio que se ocasionó a las alcaldías.



Protestas y vigilia de vecinos en la Asamblea Legislativa.

// FOTO: GONZALO JALLASI

• **Mónica Huancollo**

**Juntas de vecinos, alcaldes, concejales y gobernadores del país condenaron las acciones de grupos radicales que postergaron la aprobación del PGE Reformulado 2023 en el Legislativo. Amdecruz calificó de "criminal" el "boicot político" al presupuesto.**

Con 63 votos, la Cámara de Diputados rechazó ayer las modificaciones que hizo la Comisión de Planificación del Senado al Presupuesto General del Estado (PGE) Reformulado 2023 y que fue aprobado en el pleno de la Cámara Alta la semana pasada.

Con este resultado, el proyecto de Ley 464 del PGE 2023 pasa al pleno de la Asamblea Legislativa.

### VIGILIA

Mientras esto sucede, la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, que desde la semana pasada protesta en puertas

del Legislativo en demanda de la aprobación del presupuesto debido a que están en riesgo más de 100 proyectos en esta urbe, anunció ayer que asumirá medidas radicales.

"Nos han ocasionado un gran perjuicio a las obras que teníamos que inscribir con el PGE. De continuar el sabotaje, vamos a tomar la Asamblea; incluso, hacer un bloqueo de caminos", dijo la presidenta de la Junta de Vecinos del Distrito 6 de El Alto, Yanira Marquez.

### ALCALDES

En tanto, el director ejecu-

tivo de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz (Agamdepaz), Lucio Tito, no descartó que todas las autoridades ediles se trasladen a la Asamblea para que se destrabe el PGE Reformulado, que destina Bs 868 millones a las alcaldías.

Por su lado, el vicepresidente de la Asociación de Municipios de Santa Cruz (Amdecruz), Pedro Damián Dorado, reprochó el "sabotaje y boicot" que promueven grupos radicales afines a Evo Morales y opositores, que finalmente

perjudicaron la aprobación a tiempo del presupuesto.

"El sabotaje ha sido una acción criminal, porque no han perjudicado al presidente Luis Arce, sino que han atacado a los recursos del pueblo, de las entidades autónomas. Nosotros como asociación condenamos estos manoseos", cuestionó.

Las gobernaciones, a través del Consejo Nacional de Autonomías, también rechazaron la demora del PGE, considerando que el proyecto ingresó en agosto y hasta ahora que finaliza la gestión legislativa no se logró destrabar.

## Se postergan proyectos de salud, viales y educativos

El vicepresidente de Amdecruz, Pedro Damián Dorado, afirmó que debido a la no aprobación del PGE Reformulado en la Asamblea Legislativa, un centenar de obras de salud y educación quedarán postergadas hasta la próxima gestión.

"Con los recursos que nos iban a asignar en el PGE Reformulado, este año teníamos que

comprar medicamentos para el Sistema Único de Salud, atender el desayuno escolar y para otras obras que a estas alturas es imposible inscribirlas en las entidades autónomas", lamentó.

En El Alto cuestionaron que por las disputas de grupos radicales se perjudicó al pueblo. En esta urbe algunos proyectos

que quedarán postergados para la próxima gestión son los viales y educativos.

"Ahora nosotros ya no vamos a poder inscribir en nuestros POA's los proyectos que tenemos pendientes. Es lamentable el perjuicio", señaló el dirigente de la urbanización 18 de Mayo de El Alto, René Quenta.

“

*Lo que han hecho es un acto criminal contra el pueblo al sabotear los recursos para atender emergencias”.*

**Pedro D. Dorado**  
Vicepresidente  
Amdecruz

“

*Estamos muy preocupados. Todos los alcaldes van a llegar hasta el Legislativo porque tenemos que atender las emergencias”.*

**Lucio Tito**  
Director de  
Agamdepaz

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA TRES ENTIDADES

- De acuerdo con el PGE Reformulado 2023, se establece adicionar un presupuesto consolidado de Bs 5.421 millones.
- De este monto, se destinarán Bs 868 millones a los gobiernos municipales.
- Universidades. El PGE dispone un monto de Bs 353 millones para las universidades públicas.
- Gobernaciones. El monto destinado para este sector es de Bs 39 millones.





# Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El político Rafael Quispe, líder de la plataforma Somos Pueblo —que inscribió una alianza con Por el Bien Común, de Iván Arias— busca rescindir este acuerdo debido principalmente a las acusaciones de corrupción, en específico al mal manejo de aportes del partido del alcalde.

Para hacerlo envió una carta al presidente del Tribunal Supremo Electoral, Óscar Abel Hassenteufel, en la que renuncia al cargo de coordinador nacional de la alianza Por el Bien Común - Somos Pueblo. Aclara también que deja de ser militante de la instancia formada por ambas plataformas.

“Son de conocimiento público las malas decisiones de la gestión municipal actual, así como los manejos que se hicieron de los ‘aportes voluntarios’ de este partido. Cabe recalcar que jamás toqué ni un centavo, por lo

## ALEGA QUE LA CORRUPCIÓN ES LA PRINCIPAL RAZÓN

# Rafael 'Tata' Quispe apunta a romper su alianza con el alcalde Iván Arias

El político envió una carta al Tribunal Supremo Electoral para renunciar a su posición de coordinador de la alianza Por el Bien Común - Somos Pueblo.

que las autoridades del Órgano Electoral Plurinacional tendrán que realizar la auditoría necesaria para aclarar ese tema”, afirmó en el momento de dar conocer su carta de renuncia.

También aseveró que su objetivo durante su gestión era lograr que el municipio de La Paz recupere su liderazgo económico en el país, sin embargo “apetitos personales hacen que La Paz siga quedándose atrás, expulsando demográficamente a la juventud”, dijo.

En su carta, Quispe afirma que la renuncia es irrevocable y

argumenta una objeción de conciencia, bajo la Constitución Política del Estado y la Ley de Organizaciones Políticas 1096. Identifica directamente al alcalde paceño Iván Arias como el responsable por la distorsión de los objetivos de esta alianza que duró más de dos años.

Recientemente se hicieron públicos videos en los que se ve a funcionarios municipales supuestamente consumiendo bebidas alcohólicas en instalaciones ediles.

Además, solo este año, se descubrió el robo de más de 90 toneladas de cemento asfáltico de la

Rafael Quispe (izquierda), Iván Arias y la concejala paceña Lourdes Chambilla en un evento oficial.



// FOTO: RSS

Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (Emavías), cuyo gerente general fue aprehendido. Durante julio, el alcalde recibió una llu-

via de cuestionamientos tanto de concejales como de legisladores nacionales y varios pedidos de informes orales.

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-053-23  
La Paz, 30 OCT 2023

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: “c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional”.

### CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/1/3371/2023 de 19/10/2023, solicitó la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba a partir de la publicación de la Resolución respectiva hasta el 30/11/2023, de lunes a viernes con horario de ingreso a las 08:30 y horario de salida a las 18:30, con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1/664/2023 de 24/10/2023, refiere que la Administración de Aduana Interior Cochabamba mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/1/3371/2023 de 19/10/2023, solicitó la ampliación de horario extraordinario de lunes a viernes, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes; en ese sentido, vio por conveniente extender el horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes, desde la fecha de publicación hasta el 30/11/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA  
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/11/2023.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Que el referido Informe concluye: “Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/1/3371/2023 de fecha 19/10/2023 corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración Aduana Interior Cochabamba”.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/U/818/2023 de 25/10/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Cochabamba y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: “Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/1/3371/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/1/664/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión”.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1/261/2023 de 27/10/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/1/3371/2023 de 19/10/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/1/664/2023 de 24/10/2023, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/U/818/2023 de 25/10/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente”.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/11/2023.

**TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Ven y visita nuestra Agencia D. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.



DE LUNES A VIERNES  
de 8:30 a 12:30 y  
de 14:30 a 18:30

Suplemento

Deportivo

Todos los lunes

EL PUEBLO

**CONVOCATORIA**



**ADUANA NACIONAL**  
**CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-LP-29-2023**  
**PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN**



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación :** **“CONST. DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO CENTRAL PARA LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ”**

**CUCE :** 23-0283-00-1376147-1-1

**Forma de adjudicación :** Por el total

**Método de Selección y Adjudicación :** Calidad, Propuesta Técnica y Costo

**Precio Referencial :** Bs. 35.984.818,13 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho 13/100 Bolivianos)

**Encargado de atender consultas :** Eiber Ivar Guarachi Silva

**Teléfono :** 2128008 INT. 1753

**Correo Electrónico para consultas :** consultas-contrataciones@aduana.gob.bo  
 wntorejon@aduana.gob.bo  
 eguarachi@aduana.gob.bo

**Presentación de Propuestas electrónicas:**  
 Mediante el RUPE  
**Fecha: 8 de noviembre de 2023**  
**Hasta Hrs. 09:00 a.m. (fecha y hora límite)**  
**PRESENTACION DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTAS:** Av. 20 de Octubre N° 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 5, Departamento de Administración de Bienes y Servicios.

**Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :**  
**Fecha: 8 de noviembre de 2023 • Hrs.: 09:30 a.m.**  
**APERTURA DE PROPUESTAS**  
**Lugar:** Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4, (Sala de reuniones GNAF).  
**APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL**  
**Unirse a la reunión Webex meeting:** <https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mc4de3ea86a73f57aef2ea9f407e021a9>  
**Número de reunión:** 2535 439 2898 **Contraseña:** 2023

[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo) - Línea gratuita: 800 10 5001

**CONVOCATORIA**



**ADUANA NACIONAL**  
**CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-135-2023**  
**CONVOCATORIA NACIONAL – PRIMERA CONVOCATORIA**



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación :** **“ADQUISICIÓN DE PARACHOQUES DELANTERO METÁLICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO”**

**CUCE :** 23-0283-00-1379012-1-1

**Forma de adjudicación :** Por ítems

**Método de Selección y Adjudicación :** Selección y adjudicación de precio evaluado más bajo

**Precio Referencial :** Bs. 573.040.00 (Quinientos setenta y tres Mil cuarenta 00/100 Bolivianos).

**Encargado de atender consultas :** Faviola Nieves Vaqueda Tejeda

**Teléfono :** 2128008 Int. 1747

**Correo Electrónico para consultas :** fvaqueda@aduana.gob.bo

**Presentación de Propuestas electrónicas:**  
 Mediante el RUPE  
**Fecha: 9 de noviembre de 2023**  
**Hasta Hrs. 14:00 p.m. (fecha y hora límite)**

**Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :**  
**Fecha: 9 de noviembre de 2023 • Hrs.: 14:42 a.m.**  
**APERTURA DE PROPUESTAS**  
**Lugar:** Avenida 20 de octubre N° 2038 Edificio de la Oficina Central de la ADUANA NACIONAL, Ciudad de La Paz (Piso 4 –Sala de Reuniones GNAF).  
**APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL**  
**Unirse a la reunión Webex meeting:** <https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mb0332262595fe1e7d4142f376bb54692>  
**Número de reunión:** 2538 721 8970 **Contraseña:** 2023

[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo) - Línea gratuita: 800 10 5001



**EDICTO**

En aplicación del Artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) comunica al señor **Juan Carlos Condori Balderrama**, propietario de la Casa de Cambio Unipersonal **"CASA DE CAMBIO BASILIO"**, que en el **plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente Edicto**, debe apersonarse a la Oficina Regional de ASFI ubicada en la avenida Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046 entre calles Bení y Sucre, de la ciudad de Cobija del departamento de Pando, a fin de tomar conocimiento y notificarse con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-238984/2023 de 19 de octubre de 2023, mediante la cual se ha identificado un presunto incumplimiento a la normativa vigente.

**En caso de no comparecencia en el plazo señalado, la notificación de la mencionada Nota de Cargo se tendrá por practicada para todos los efectos legales.**

El presente Edicto es librado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

**PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**  
 Ser AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SERENA, que en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 173 de la Ley N° 2162 y reglamentación correspondiente, se dio inicio a procesos de ejecución tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **MEHACHO MALLQUE JORGE SANTIAGO** con NIT 2020447076, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mediante que se detalla a continuación:

N°	FECHA DEL TÍTULO	TÍTULO EJECUTORIO	IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (PEN)			
1	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
2	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
3	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
4	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
5	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
6	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
7	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
8	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
9	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
10	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
11	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
12	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
13	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
14	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
15	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
16	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
17	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
18	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
19	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
20	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
21	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
22	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
23	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
24	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
25	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
26	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
27	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
28	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
29	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
30	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
31	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
32	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
33	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
34	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
35	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
36	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
37	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
38	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
39	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
40	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
41	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
42	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
43	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
44	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
45	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
46	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
47	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
48	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
49	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
50	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
51	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
52	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
53	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
54	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
55	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
56	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
57	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
58	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
59	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
60	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
61	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
62	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
63	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
64	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
65	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
66	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
67	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
68	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
69	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
70	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
71	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
72	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
73	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
74	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
75	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
76	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
77	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
78	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
79	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
80	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
81	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
82	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
83	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
84	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
85	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
86	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
87	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
88	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
89	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
90	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
91	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
92	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
93	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
94	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
95	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000	10000000	10000000	10000000
96	09/11/2023	TÍTULO EJECUTORIO	10000000			



# Sociedad

## AL HOSPITAL DE CLÍNICAS

# Entregan medicamentos valuados en Bs 1,5 MM

• Ahora El Pueblo

**El Ministerio de Salud y Deportes fortaleció el lunes el Hospital de Clínicas con la entrega de más de una veintena de ítems en medicamentos valuados en Bs 1.583.945, que irán en beneficio de los pacientes que requieren esos fármacos para su recuperación.**

### LOS DATOS

- 18 ítems en medicamentos antibióticos, soluciones fisiológicas por un valor de Bs 1,5 millones fueron entregados.
- La dotación se hace posible en el marco del Sistema Único de Salud (SUS).
- Los medicamentos deben ir a beneficiar gratuitamente a las personas que acuden a una atención en salud.

“Estamos fortaleciendo con 1,5 millones de bolivianos en medicamentos antibióticos, soluciones fisiológicas, entre otros. Son cerca de 18 ítems que se están entregando el día de hoy (ayer)”, dijo la viceministra de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud, Alejandra Hidalgo.

La autoridad precisó que esa entrega se materializa en el marco del Sistema Único de Salud (SUS) y es la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (Ceass) la que adquiere los mismos con la finalidad de asegurar la dotación en los establecimientos de salud de tercer nivel públicos.

Sostuvo que esos medicamentos deben ir a beneficiar gratuitamente a las personas que acuden a una atención en

salud en ese complejo hospitalario miraflorentino y que esas entregas se hacen por instrucción del presidente Luis Arce Catacora.

Por su parte, el director del Hospital de Clínicas, Johnny Pérez, agradeció al Gobierno nacional por el apoyo que se da a ese nosocomio porque con esos medicamentos se abastece de mejor manera su farmacia y por consiguiente se garantiza la entrega a los pacientes que así requieren.

“Tengan por seguro que esos medicamentos llegarán en buena forma a los pacientes que los requieran”, añadió.



Entrega de medicamentos.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

**PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**  
1er JUVISO

LA SECRETARÍA DISTRITAL LA PAZ Y DEL MINISTERIO DE IMPUESTOS NACIONALES - (SINPA) - SA, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 170 de la Ley 2004, 2005 y el Reglamento Central de los Censos y Cuentas de Impuestos Tributarios por delegación de las autoridades competentes de pago, con el consentimiento SULLEN VALDIVIAO SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de ASESORADO SUBASTADOR, en el día de la fecha:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Nº DOCUMENTO	Nº PROYECTO DE BOCAS DE CALIFICACIÓN TRIBUTARIA (PBT)	VALOR DE REMATE (PSE)	VALOR OFERTADO (PSE)	VALOR OFERTADO (PSE)
1	Remate de Bienes de Inmuebles de Terreno (SINPA)	8047-0000000001	0000000000	00000000	0 000 000-	0 000 000-
<b>TOTAL BIENES EN REMATE</b>						
Dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho Bs 2.000.000,00					0 000 000-	0 000 000-

NOTA: Los bienes inmuebles presentados en esta subasta se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la Ley 20.000 - Ley de Ordenamiento Territorial, inscritos por el artículo 170 de la Ley 2004, 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2004, 2005 (Procedimiento de Calificación de Ofertas en el Caso de Ofertas Plurales) y del artículo 170 de la Ley 2004, 2005, se convocó a la subasta pública, en el día de la fecha, a las personas interesadas que se inscribieron en el día de la fecha.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y PRECIO BASE**

BIENES EN REMATE (CANTIDAD)	BIENES EN REMATE	TIPO BIENES	SUPERFICIE	PRECIO BASE (PSE)	PRECIO BASE PARA LA SUBASTA PÚBLICA
18 ítems	18 ítems	18 ítems	18 ítems	18 ítems	18 ítems

\*\*\*\*\*

BIENES EN REMATE (CANTIDAD)	TIPO BIENES	PRECIO BASE (PSE)	PRECIO BASE PARA LA SUBASTA PÚBLICA
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000

\*\*\*\*\*

LA SECRETARÍA DISTRITAL LA PAZ Y DEL MINISTERIO DE IMPUESTOS NACIONALES - (SINPA) - SA, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 170 de la Ley 2004, 2005 y el Reglamento Central de los Censos y Cuentas de Impuestos Tributarios por delegación de las autoridades competentes de pago, con el consentimiento SULLEN VALDIVIAO SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de ASESORADO SUBASTADOR, en el día de la fecha:

LA SECRETARÍA DISTRITAL LA PAZ Y DEL MINISTERIO DE IMPUESTOS NACIONALES - (SINPA) - SA, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 170 de la Ley 2004, 2005 y el Reglamento Central de los Censos y Cuentas de Impuestos Tributarios por delegación de las autoridades competentes de pago, con el consentimiento SULLEN VALDIVIAO SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de ASESORADO SUBASTADOR, en el día de la fecha:

BIENES EN REMATE (CANTIDAD)	TIPO BIENES	PRECIO BASE (PSE)	PRECIO BASE PARA LA SUBASTA PÚBLICA
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000
0 000 000 0000	18 ítems	0 000 000 0000	0 000 000 0000

\*\*\*\*\*

LA PAZ, 31 de Octubre de 2023

**IMPUESTOS NACIONALES**

LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



# Seguridad

• Ahora El Pueblo

Bolivia registró ayer cero incendios; el último en ser aplacado fue el del municipio de Palos Blancos, en el norte del departamento de La Paz. De junio a la fecha fueron sofocadas 112 quemaduras en el territorio nacional.

“Hoy día queremos anunciar oficialmente que los incendios en el norte de La Paz han sido completamente sofocados. En este momento no tenemos el registro oficial de incendio alguno; sin embargo, por las características de este tipo de incendios, desde mañana (hoy) se están instalando en el departamento de La Paz dos campamentos con bomberos forestales para realizar los patrullajes terrestres en el norte de La Paz”, informó anoche, cerca de las 20.00, el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

Explicó que el helicóptero Superpuma realizará hoy sobrevuelos en los municipios de Palos Blancos, Mapiiri, Guanay y Apolo; y que de la misma manera un helicóptero militar Z9 llevará adelante un patrullaje aéreo en los municipios de Rurrenabaque, San Buenaventura y San Borja.

“Los incendios están controlados en el país y mañana (hoy) vamos a finalizar nuestras actividades con estos patrullajes tanto terrestres como aéreos”, indicó.

## 3.954 BOMBEROS FORESTALES FUERON MOVILIZADOS

# Bolivia registra cero incendios; el último en ser sofocado fue el de Palos Blancos

Tareas de patrullaje terrestre y aéreo proseguirán en los municipios de Palos Blancos, Apolo, Mapiiri, Guanay, Rurrenabaque, San Borja.

Calvimontes detalló que de junio a la fecha en Bolivia fueron sofocados 112 incendios con el desplazamiento de 3.954 bomberos forestales de tres unidades militares. El Ejército movilizó 23 unidades militares; la Fuerza Aérea, 17; y la Armada, nueve.

Las operaciones terrestres fueron 26; las aéreas, 42; y las fluviales, dos.

Seis helicópteros se usaron en 342 operativos de descargas de agua, un total de 376.450 litros de agua. “Con eso damos por finalizadas nuestras actividades de lucha contra los incendios”, dijo.

Verificación de las condiciones de un terreno arrasado por un incendio.



// FOTO: ABT

# 112

**INCENDIOS FUERON SOFOCADOS** en el territorio nacional desde junio hasta la fecha.



// FOTO: EDUARDO DEL CASTILLO



La provocación de incendios tiene sanción penal.

## CUATRO TIENEN DETENCIÓN PREVENTIVA

# Investigan a 14 personas por los siniestros en Santa Cruz

• Ahora El Pueblo

**En Santa Cruz, la Fiscalía Especializada en delitos Medioambientales investiga a 14 personas por avasallamiento, incendio y otros. Cuatro de ellos ya están con detención preventiva, informó ayer el fiscal departamental Róger Mariaca.**

“Los últimos informes revelan que cuatro personas se encuentran con deten-

ción preventiva, toda vez que en audiencia cautelar se logró establecer los delitos de avasallamiento e incendio”, informó.

Mariaca explicó que en el caso de las ocho personas aprehendidas en la provincia de Guarayos, en las próximas horas se desarrollará la audiencia de medidas cautelares en la que un juez definirá si las personas imputadas se defienden en libertad o desde la cárcel. Son acusados por los delitos

de avasallamiento, intento de homicidio e incendios.

Estas personas se encontraban en el área forestal causando desmonte e incendiando la zona; intentaron escapar de la Policía y utilizaron sus armas de fuego; sin embargo, fueron capturados, explicó.

El Fiscal Departamental de Santa Cruz indicó que recientemente se aprehendió a dos personas, quienes serán imputadas por el delito de incendio en Valle Grande.



# Seguridad

• Paulo Cuiza

**La lucha contra el narcotráfico que encara el Gobierno nacional logró afectar en \$us 185 millones a esta actividad ilícita con operativos desarrollados entre el 1 de enero y el 26 de octubre, reveló el viceministro Jaime Mamani.**

“Con todas estas acciones se ha afectado el patrimonio del narcotráfico en 185 millones de dólares”, sostuvo ayer Mamani, viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, durante un informe sobre la cantidad de operativos antinarcóticos en el país y la droga incautada.

La autoridad nacional detalló que entre el 1 de enero y el 26 de octubre la fuerza antidrogas realizó 8.447 operativos, los cuales permitieron secuestrar —a la fecha y superando a todas las gestiones anteriores— 19,14 toneladas de pasta base y clorhidrato de cocaína, así como 367,37 toneladas de marihuana.

“Nuestros efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, en coordinación con la Dirección Nacional de Sustancias Controladas, vienen ejecutando control y fiscalización rigurosa a nuestros administrados, a personas y empresas que manipulan sustancias tanto sólidas como líquidas. Se ha logrado secuestrar sustancias químicas sólidas por un total de 513,83 toneladas, que estaban siendo desviadas al narcotráfico”, indicó el viceministro.

Los datos revelan que también se secuestraron 711,09



**EN MÁS DE 8.000 OPERATIVOS A ESCALA NACIONAL**

**La lucha antidrogas afecta en \$us 185 millones al narcotráfico entre enero y octubre**

**506**

**FÁBRICAS DE PASTA  
BASE DE COCAÍNA**

fueron destruidas por efectivos de la Policía antinarcóticos.



metros cúbicos de sustancias químicas líquidas.

Mamani detalló que en la presente gestión fueron destruidos 87 laboratorios de cristalización de coca; desbaratadas 506 fábricas de pasta base de cocaína y que 2.876 personas fueron aprehendidas por sus vínculos con el narcotráfico en el territorio nacional.

“Para poder neutralizar el puente aéreo en nuestro país se ha realizado una serie de

operativos, los cuales nos han permitido secuestrar 44 aeronaves. Se ha realizado la intervención y destrucción de 76 pistas clandestinas”, especificó la autoridad a la prensa.

#### FÁBRICAS MÓVILES

Entre los últimos operativos ejecutados en el país está la destrucción de 15 fábricas móviles de cocaína y el secuestro de dos vehículos en los que se pretendía trasladar sustancias controladas.

“Se informa a la población de nuevos operativos efectuados en la lucha contra el narcotráfico con buenos resultados (...). Mientras se realizaba el respectivo patrullaje, en el transcurso de la mañana y tarde se pudo encontrar 15 fábricas móviles de elaboración de cocaína; conforme a procedimientos policiales se

realizó la destrucción e incineración de las fábricas”, publicó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, en la red social Facebook.

Desde esa plataforma, indicó que se realizó la incineración de cocaína líquida que hacía un total de “865 litros equivalente a 33 kilogramos con 468 gramos de esta sustancia”.

Del Castillo explicó que esta destrucción fue ejecutada el domingo, en cumplimiento al Plan de Operaciones “Leopardos II” en Ivirgarzama, en el trópico cochabambino.

Entretanto, Mamani refirió que la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) de Oruro, durante la ejecución del Plan de Operaciones “Todos Santos”, el 28 de octubre, identificó un vehículo sospechoso en la avenida Circunvalación de la ciudad ▶

Tareas de erradicación en Bolivia.

// FOTO: DEFENSA CIVIL

**76**

**PISTAS DE ATERRIZAJE  
PARA EL NARCOTRÁFICO**

fueron destruidas de enero a octubre de este año.



# Seguridad



*Imusdae nemulant pro ipsapis deliae aut eveliciti vercal moberores simagnatur, voluptatis ut et ea cullendita aut alia coriam core vel experorum nobitas peritatatur aut in replam*

// FOTOS: VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

• Paulo Cuiza

**En los más de 8.000 operativos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), entre el 1 de enero y el 26 de octubre, se logró secuestrar 317,20 toneladas de hoja de coca, que era destinada al narcotráfico.**

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, explicó que la cantidad de hoja de coca incautada tenía como destino el narcotráfico.

“Se ha secuestrado 317,20 toneladas de hoja de coca que estaban siendo desviadas al narcotráfico”, indicó la autoridad durante una conferencia de prensa en la ciudad de Oruro, ayer por la mañana.

En mayo el Gobierno nacional informó sobre el decomiso de 9,2 toneladas de hoja de coca peruana, en lo que fue una de las incautaciones más grandes registradas en la historia del país.

Y en septiembre la FELCN, tras un operativo de inteligencia en la ciudad de El Alto, se incautó de 170 bultos

## LABORES DE INTERDICCIÓN

# 317,20 toneladas de coca iban al tráfico de drogas

El trabajo de la FELCN también es de coordinación con otras instituciones para evitar el desvío de la hoja.

de hoja de coca con el logotipo de la Empresa Nacional de la Coca (Enaco) de Perú.

En esa oportunidad, el viceministro Mamani señaló que la hoja incautada no era apta para el consumo humano, debido a que es de color amarillento y se encontraba mezclada con basura. Se presume que iba a la elaboración de cocaína y fruto de ese trabajo se afectó al narcotráfico con \$us 17 mil.

“El compromiso de la FELCN no solo está en

el trabajo de inteligencia para secuestrar pasta base o clorhidrato de cocaína que también ingresa al país, (sino que) ese trabajo también es reflejado

con la coordinación de los dirigentes de Adeppoca, que nos permite el mayor control, fiscalización del transporte y circulación de la hoja de coca en el territorio nacional” señaló Mamani.

Desde el 1 de enero hasta el 14 de septiembre de este año las autorida-

des de la lucha antidrogas dieron a conocer el secuestro de 264,17 toneladas de coca, que eran desviadas a actividades ilícitas del narcotráfico.

En junio, el Gobierno nacional informó sobre una campaña internacional para socializar y difundir la importancia de la hoja de coca, a fin de que dejen de “estigmatizarla” y lograr su desclasificación de la lista de estupefacientes de la ONU. Bolivia impulsa que la hoja de coca sea excluida de la Lista I de la Convención de 1961, en la que clasifican las sustancias consideradas peligrosas y bajo control internacional.



► de Oruro que transportaba dos bultos que contenían marihuana. “Se ha secuestrado 39 kilos con 200 gramos de marihuana. Se ha secuestrado el vehículo, asimismo, se aprehendió al conductor Marcelo Y. L. Con este trabajo que se ha realizado la FELCN ha afectado al patrimonio de esta organización criminal en 63.960 dólares”.

De acuerdo con el viceministro Mamani, el segundo operativo tuvo lugar en la misma fecha, en la carretera Oruro-La Paz, en la localidad de Kemalla, provincia Cercado de Oruro, lugar donde se intervinieron dos vehículos; el primero, una camioneta, era “punta de lanza” que constantemente reducía la velocidad para poder “alentar” al otro motorizado.

“La FELCN hizo una requisita minuciosa y logró hallar cinco bolsas de yute que contenían 150 paquetes tipo ladrillo, sometidas a prueba de campo dieron positivo para clorhidrato de cocaína. Se secuestraron 154 kilos con 800 gramos de clorhidrato de cocaína (...) se afectó en 384.340 dólares”, especificó la autoridad.

• Paulo Cuiza

**El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, explicó que 250 efectivos militares se encuentran movilizados para erradicar coca ilegal en los parques y reservas naturales del país.**

“A la fecha se encuentran desplazados cinco campamentos; un total de 250 soldados se encuentran trabajando en la reserva forestal El Choré, el Parque Nacional Amboró y otros, cumpliendo el trabajo de erradicación”, indicó.

Al Parque Nacional Amboró ingresaron, el fin de semana, 120 efectivos para la erradicación de coca. Días atrás se denunció la existencia de plantaciones de coca ilegal en el parque.

Desde 2020 a la fecha, la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) erradicó 3.124 hectáreas de cultivos de hoja de coca en parques y reservas naturales, detalló Mamani.

## CINCO CAMPAMENTOS EN EL PARQUE NACIONAL AMBORÓ

# Movilizan 250 efectivos para erradicar coca ilegal en los parques y reservas

### MEDIDAS

Mamani señaló que desde noviembre de 2020 se asumieron una serie de medidas para preservar la Madre Tierra, priorizando el cuidado de los parques nacionales, áreas protegidas y reservas forestales.

Las tareas de erradicación de la hoja se dan en el marco de la Ley General de la Coca y la Estrategia contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021-2025, a través del Comando Estratégico Operacional “Teniente Gironda”. Se desarrollan ac-

tividades de erradicación de cultivos de coca en zonas no autorizadas

Mamani recordó que en 2004 existían 4.100 hectáreas de cultivos de hoja de coca en las reservas forestales y parques nacionales, y que esta cifra se redujo en 2021 a 452 hectáreas.

La autoridad sostuvo que se realiza un seguimiento a las tareas de erradicación en el Amboró y El Choré; además del departamento de La Paz.

En los lugares de erradicación se procede a la reforestación, aclaró Mamani.



“Se encuentran desplazados un total de 250 soldados que se encuentran trabajando tanto en la reserva forestal El Choré como en el Parque Amboró”.

**Jaime Mamani**

Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas





# Tribuna

## Masacre de la Harrington



Claudia Miranda Díaz\*

**E**l 17 de septiembre de 1971, oficialmente nace a la vida política el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), aunque su accionar político se remonta a un tiempo atrás.

Al momento de su fundación contaba con juventudes universitarias en los departamentos de: La Paz, Chuquisaca, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí y Oruro, había alcanzado cinco de las siete Federaciones Universitarias Locales (FUL) del país.

En el XVII Congreso Universitario de 1966 fue elegido ejecutivo de la Confederación Universitaria Boliviana (CUB) Jorge Ríos Dalenz, asesinado en Chile (13 de septiembre de 1973) dos días después del golpe de Estado de Augusto Pinochet (11 de septiembre de 1973); él —prominente dirigente mirista— era refugiado político en Santiago (desde octubre de 1971, durante el gobierno de Salvador Allende), debido a que en nuestro país gobernaba Hugo Banzer (golpe de Estado del 21 de agosto de 1971).

A Jorge 'Chichi' Ríos le siguió en la dirigencia de la CUB, Adolfo Quiroga Bonadona, elegido en el XVIII Congreso Universitario de 1968, quien murió el 30 de agosto de 1970 en la guerrilla de Teoponte.

En el Congreso Universitario XIX de 1970, Óscar Eid Franco fue electo ejecutivo de la CUB, ejerciendo este cargo participó de la Asam-

blea Popular durante el gobierno del Gral. Juan José Torres; fue preso el 4 de enero de 1973, durante la dictadura banzerista. El 17 de julio de 1980 —golpe de Estado de Luis García Meza—, junto a Gonzalo Aguirre (presidente de la CUB gestión 1980-1982), participó en la reunión convocada por la Conade, dirigida por la COB, cuando junto a Marcelo Quiroga Santa Cruz fue asesinado.

El MIR, luego de su nacimiento en las clases medias universitarias, se expandió a sectores urbanos populares (clases medias empobrecidas), obreros y campesinos, llegando a convertirse en el partido político más grande de nuestro país durante los años 70 y principios de los 80, hasta su primera división en 1984 (MIR Masas), su segunda división en 1985 (MBL); posteriormente la fracción de Jaime Paz (Nueva Mayoría) cogería con Hugo Banzer y el MBL con Gonzalo Sánchez de Lozada; en tanto, el MIR Masas, desaparecido como organización política en 1991, milita en la actualidad dentro del MAS.

En su accionar político, el MIR enfrentó las dictaduras de ese tiempo: barrientista, banzerista, la de Juan Pereda, Natusch Busch y García Meza. El primer partido político que sufrió mayor persecución política en los años 60 y 70 fue el Ejército de Liberación Nacional (ELN), por su participación en las guerrillas de Ñancahuazú (1967) y Teoponte (1970), hasta ser prácticamente diezmado, pero no desaparecido, a la fecha existe el Movimiento Guevarista que milita al interior del MAS.

El segundo partido político más perseguido fue el MIR, tuvo muchas bajas durante las dictaduras mencionadas; el primer mirista detenido, torturado y asesinado el 16 de mayo de 1972 fue Carlos Bayro, durante la dictadura banzerista, luego vendrían muchos más.

El 17 de julio de 1980, Luis García Meza llegó al poder mediante golpe de Estado, gobernó hasta el 4 de agosto de 1981, cuando por presión popular y de la izquierda fue derrocado.

Durante el gobierno de facto de García Meza sucedió la Masacre de la Harrington el 15 de enero de 1981, cuando los miembros de la Dirección Nacional Clandestina (DNC-5) del MIR (las DNC, 1 a la 4, habían sido diezmadas) fueron detenidos en la calle Harrington de la ciudad de La Paz, torturados y asesinados; tenían alrededor de 30 años: Artemio Camargo, Ricardo Navarro, Jorge 'Cristo' Baldivieso, Arcil Menacho, Luis Suárez, José Reyes, Ramiro Velasco y Gonzalo Barrón. Wálter Delgadillo, José Pinelo, Pedro Mariobo, Gregorio Andrade no asistieron, se salvaron. Gloria Ardaya asistió, sobrevivió.

Eran tiempos en los que el amor a la Patria y la Revolución lo era todo, épocas de compañerismo, lealtad, solidaridad, mística; de intensa acción política y reflexión ideológica, su muerte no fue en vano; la lucha en busca de una sociedad justa, igualitaria, con una democracia inclusiva y participativa, continúa.

\*Es economista-investigadora.

## Las guerreras pesadillas que aún no se alejan



Soledad Buendía Herdoíza

La Época

**E**n el turbulento escenario que siguió al fin de la Segunda Guerra Mundial el mundo enfrentó la tarea monumental de responsabilizar a los líderes nazis por los horrores del Holocausto y los crímenes de guerra. La respuesta a esta imperante necesidad de justicia fue el histórico Juicio de Núremberg de 1946, un hito en la historia de la justicia internacional que sentó las bases para la creación de tribunales penales internacionales modernos y ofreció valiosas lecciones sobre la construcción de la paz y la prevención de conflictos.

El Tribunal Penal Internacional de Núremberg, conformado por jueces de las naciones aliadas, dictaminó la condena a la horca de 11 jefes nazis, incluyendo a figuras notorias como Hermann Göring, Rudolf Hess y Julius Streicher. Esta sentencia no solo buscaba castigar a los responsables de crímenes atroces, sino también establecer un precedente para la responsabilidad individual en el ámbito internacional. Los juicios de Núremberg instituyeron que "estar siguiendo órdenes" no era una excusa válida para cometer crímenes de guerra o lesa humanidad. Esta noción fundamental de justicia penal interna-

cional continúa siendo una piedra angular de los tribunales actuales.

La Segunda Guerra Mundial, con su devastación y sufrimiento inimaginable, ejemplifica las consecuencias catastróficas de la agresión y la falta de rendición de cuentas. Tras la guerra, la comunidad internacional se dio cuenta de que debía trabajar de manera concertada para prevenir futuros conflictos y atrocidades. En este sentido, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1945, fue un paso crucial hacia la promoción de la paz y la seguridad globales. La Carta de las Naciones Unidas estableció principios como la no intervención en asuntos internos de otros Estados y la resolución pacífica de conflictos, sentando las bases para una cooperación internacional más profunda.

La lección más importante de Núremberg es que la justicia internacional es esencial para la construcción de la paz y la prevención de conflictos. La rendición de cuentas y el castigo por crímenes graves son elementos claves para disuadir futuros abusos y violaciones de los derechos humanos. Además, los juicios de Núremberg demostraron que la comunidad internacional tiene la capacidad de unirse en la búsqueda de la justicia y la protección de los derechos fundamentales, sin importar la nacionalidad de los acusados.

Hoy en día el mundo enfrenta nuevos desafíos en términos de justicia internacional. La creación de la Corte Penal Internacional

(CPI) en 2002, es un ejemplo significativo de los esfuerzos continuos para enjuiciar a individuos responsables de crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad. Sin embargo, la CPI ha enfrentado desafíos, incluyendo la resistencia de algunos Estados y limitaciones en su capacidad para hacer cumplir sus decisiones. A pesar de esto, la existencia de la CPI es una muestra del compromiso de la comunidad internacional con la justicia y la rendición de cuentas.

En un mundo en el que los conflictos y las violaciones de los derechos humanos persisten es esencial recordar las lecciones de Núremberg. La justicia internacional es un componente crucial para lograr la paz duradera y la prevención de atrocidades. Los tribunales penales internacionales, como la CPI, desempeñan un papel principal en este esfuerzo, pero también requieren del apoyo y compromiso de la comunidad internacional para cumplir su misión.

Los juicios de Núremberg marcaron un hito en la historia de la justicia internacional y dejaron lecciones valiosas para el mundo. Estos eventos históricos nos recuerdan la importancia de la rendición de cuentas, la construcción de la paz y la cooperación global en la búsqueda de la justicia. En un mundo que sigue enfrentando desafíos, los tribunales penales internacionales como la CPI continúan siendo herramientas valiosas para garantizar que los crímenes más graves no queden impunes y para trabajar hacia un futuro más justo y pacífico.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpo Toledo Arce

### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Claudia Villca Ugarte,  
Jocelyn Chipana López  
**Seguridad.** Angela Marquez Aguilar  
**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerde  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José María Paredes Ruiz,  
María Luisa Quenallata

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,  
Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Infografía.** Yuri Rojas Monteagudo

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milenka Parisaca Carrasco,  
Paulo Cuiza Salazar,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

**COMERCIAL**  
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**  
Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

### REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

# Editorial

## Delimitación territorial

**E**l decreto supremo emitido por el presidente Luis Arce, que aprueba la cobertura de límites de unidades territoriales integradas en el Sistema de Información de Organización Territorial (SIOT), marca un hito importante en el proceso de delimitación territorial en Bolivia. Con un avance del 71% en todo el país, este logro es el resultado de un arduo trabajo llevado a cabo por el Ministerio de la Presidencia y el Vice-ministerio de Autonomías.

El presidente Arce destacó la importancia de este avance, especialmente en vista del próximo proceso censal de 2024.

Anteriormente, la falta de límites definidos entre municipios y departamentos había generado complicaciones evidentes. Sin embargo, gracias a los esfuerzos encarados desde 2021, se han obtenido resultados positivos en la delimitación territorial.

Es alentador ver cómo varias regiones del país han progresado en la definición de sus límites. Por ejemplo, Pando ha pasado de tener un 0% de límites acordados entre municipios a alcanzar un impresionante 93% de avance. Otros departamentos también han experimenta-

do mejoras significativas, como Tarija, Beni, Chuquisaca, Oruro, La Paz, Potosí, Cochabamba y Santa Cruz.

Estos avances no solo se han dado entre municipios, sino también entre departamentos, con un aumento del 29% al 71% de límites acordados.

Para consolidar y definir estos límites, el Instituto Geográfico Militar desempeñará un papel fundamental en la demarcación.

Estos avances en la delimitación territorial son un paso importante hacia una mayor claridad y organización en la administración de los municipios y departamentos. La definición precisa de los límites permitirá un mejor desarrollo y planificación de las políticas públicas, así como una mayor eficiencia en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Es fundamental reconocer el trabajo desarrollado por el Gobierno y el compromiso demostrado para superar los desafíos en este proceso. La delimitación territorial es un aspecto crucial para fortalecer la autonomía y la gobernabilidad en el país, y estos avances son un claro ejemplo de cómo se pueden lograr resultados positivos a través del diálogo y la colaboración.

La delimitación territorial es un aspecto crucial para fortalecer la autonomía y la gobernabilidad en el país, y estos avances son un claro ejemplo de cómo se pueden lograr resultados positivos a través del diálogo y la colaboración.

Es fundamental reconocer el trabajo desarrollado por el Gobierno y el compromiso demostrado para superar los desafíos en este proceso. La delimitación territorial es un aspecto crucial para fortalecer la autonomía y la gobernabilidad en el país, y estos avances son un claro ejemplo de cómo se pueden lograr resultados positivos a través del diálogo y la colaboración.

**A PULSO**



www.impuestos.gob.bo

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10230000033**

R-0011-01

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) - GESTIÓN 2022**

La Paz, 30 de octubre de 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo III del Artículo 53, concordante con el Numeral 7 del Artículo 66, ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano facultan a la Administración Tributaria a disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 24463 de 27 de diciembre de 1996 modificado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 26864 de 14 de diciembre de 2002, establece que el Régimen Agropecuario Unificado (RAU) se pagará en forma anual, en una sola cuota, facultándose al Servicio de Impuestos Nacionales a establecer la forma, el plazo y lugares para la liquidación y pago de este tributo.

Que el Artículo 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0014-03 de 24 de septiembre de 2003, establece que el vencimiento para el pago de la cuota anual única del Régimen Agropecuario Unificado (RAU), será el 31 de octubre de cada año.

Que el Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000022 de 28 de septiembre de 2018, establece el plazo para la tramitación del Certificado de No Imponibilidad RAU el cual tendrá como fecha de inicio de tramitación, aquella en la que entra en vigencia la Resolución Normativa de Directorio que actualiza la cuota fija por hectárea del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y como fecha límite de tramitación el vencimiento del plazo establecido para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de obligaciones tributarias del RAU.

Que los Sujetos Pasivos del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) mediante sus Asociaciones y Federaciones, han solicitado la ampliación del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de obligaciones tributarias correspondientes a dicho régimen.

Que a efectos de apoyar la producción agropecuaria y la comercialización de la producción de alimentos para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, se hace necesario ampliar el plazo para el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2023, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas, pago de las obligaciones tributarias del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y la tramitación del Certificado de No Imponibilidad (RAU) correspondientes a la gestión 2022.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. V. Mario Cazón Morales

Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales

**IMPUESTOS NACIONALES**



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

**DELAPAZ**  
**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**  
Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución:

**DÍA: VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
**CIUDAD DE LA PAZ**  
**RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 1 entre calles 3 y Salameñal, 7 entre calles 1 y Salameñal, calles y pasajes adyacentes de la zona Para Para Sur

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la zona Villa Nueva Potosí Alto, a la zona Villa Nueva Potosí Bajo, demarcando las calles: Villarroel de Rada entre calle Martín Alarcón y avenida Buenos Aires; Luciano Alarcón entre calle Martín Alarcón y avenida Buenos Aires; Cuatro Centenario (entre calles Acosta Gualandieri y Berguini); 4 de Mayo (entre calles Guzmán de Ayala y P. Berguini); Camarero, 1 de Mayo (entre calles Héroes, Marchago y JM Aponte); 12 de Abril; César Franco; Hermanos Marchago; Adolfo Guzmán; Ape; Guzmán de Ayala; M. Pérez; entre calles Guzmán de Ayala y Juan Ordóñez; Martín Alarcón; Baltasar Cárdenas; JM Aponte; Guillermo Roldán entre calles Cuatro Centenario y Villarroel de Rada) y calles adyacentes.

**CIUDAD DE EL ALTO**  
**RENOVACIÓN DE CABLES**  
Desde horas 08:00 hasta horas 17:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de las urbanizaciones: Fresas Pampa; Arroyo Fresas Pampa; Cutato El Alto; predios de Empresa PLUS PLUS (KAMATE); Fabrica Molino Andino; Industrias (TRAFNOK SRL); Coonar LTDA; Avenida Potosí (entre avenidas Cívica y 6 de Mayo); calles Marco Rojas; Lopez, Los Flores; avenida; Coarasa; Alca (entre avenidas Potosí y 11 de Mayo) y calles adyacentes.

**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 14:00 hasta horas 18:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las urbanizaciones: 21 de Enero Distrito 03, Colinas del Norte Distrito 03, calles y avenidas adyacentes.

**SISTEMA NUEVO**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 09:30 hasta horas 12:30  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la población Lujan; avenida Supercamión del municipio Murguía; provincia Murillo.

**SISTEMA NORTE**  
**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 08:00 hasta horas 18:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Santa Isabel; 10 de mayo; E. Torralba Incahuasi; Millacaca y comunidades aledañas del municipio Tacanda, provincia Larecaja.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tener precaución.

FOR NORMATIVO DE REGULACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (COPASAP) PARA LA RED ELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALTO.

800 17 3333  
Línea gratuita

www.delapaz.bo

CON SERVICIO DE REGISTRO, CONSULTAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES LA UNIDAD DE REGULACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA



La **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para los siguientes procesos de contratación:

PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	N° CUCE
ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 001/2024-1C	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ – GESTIÓN 2024	23-0207-04-1377656-1-1
ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 002/2024-1C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - GESTIÓN 2024	23-0207-04-1377935-1-1
ANH-DSC-ANPE-S-C N° 005/2024 - 1C	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024	23-0207-04-1378717-1-1
ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 006/2024-1C	SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ANH - GESTIÓN 2024	23-0207-04-1378876-1-1

**ORGANISMO FINANCIADOR:** Tesoro General de la Nación.

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION:** Los interesados podrán revisar y obtener el Documento Base de Contratación, en la página web del SICOES: [www.sicoes.gob.bo](http://www.sicoes.gob.bo) a través del número de CUCE respectivo, o en la página web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos: [www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo), además podrán obtenerlo en las siguientes direcciones:

**La Paz:**

Dirección de Administración y Finanzas  
Av. 20 de Octubre No 2685 esq. Campos, Edif. Csapek, Mezzanine  
Fax (591-2) – 2434007, Teléfono (591-2) – 2614000, Int. 2676 - Casilla 12953

**Santa Cruz:**

Dirección: Av. San Martín No 1700, casi 4to anillo, Edif. Equipetrol  
Teléfono:(591-3) 3459124 - Fax: (591-3) 3459131

**Cochabamba:**

Dirección: Calle Valdivieso entre Chuquisaca y La Paz N° 663  
Teléfono: (591-4) 4010273

**Horario de atención:** 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

La Paz, octubre de 2023

**MEJORES PRECIOS DEL MERCADO**

**ANUNCIOS Clasificados**

Ahora  
**EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL  
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220  
Zona Central, La Paz



# Internacional

//FOTO: SPUTNIK



El representante permanente de Rusia ante la ONU, Vasilii Nebenzia.

## POSTURA DE RUSIA ANTE LA ONU

# En Gaza hay catástrofe de alcances bíblicos

**• RT**  
“En Cisjordania y la Franja de Gaza se está desarrollando una catástrofe humanitaria de alcance bíblico”, afirmó ayer el representante permanente ruso ante la ONU, Vasilii Nebenzia, en su intervención en una sesión del Consejo de Seguridad del organismo.

La semana pasada, la ONU aprobó por mayoría un proyecto de resolución presentado por Jordania que llama a una “tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenible” en la Franja de Gaza.

De acuerdo con el diplomático, Israel “ignora abiertamente las opiniones de la gran mayoría de los miembros de la ONU, incluyendo muchos países occidentales, sobre la necesidad de poner fin a la violencia”. Además, Nebenzia acusó a EEUU de que el Consejo de Seguridad de la ONU se quede “paralizado” y “todavía no haya logrado adoptar una resolución con la exigencia urgente del cese al fuego”.

“El tiempo de las medias tintas (...) ya pasó. No ayudarán las pausas humanitarias. No se puede brindar ayuda humanitaria en medio de las hostilidades en el terreno”, subrayó.

**EEUU E ISRAEL**  
Por lo contrario, EEUU e Israel tienen planes de “exterminar” a la población de la Franja de Gaza o expulsarla fuera de su territorio, así como de asimilar el resto de la población palestina en Israel para así “resolver la cuestión palestina”, destacó el representante ruso.

Para lograr este objetivo, hay que relanzar un proceso de negociaciones entre los palestinos e israelíes con el fin de resolver el conflicto sobre la base de la “solución de dos Estados”, con un Estado palestino independiente en las fronteras de 1967, con Jerusalén del Este como su capital, y la coexistencia pacífica con Israel, agregó.



## EDICTO

**AUTO INICIAL DE PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO No. 012/2023**  
La Paz, 31 de mayo de 2023

**Proceso Sumario Administrativo seguido contra Rolando Hino Barreto.**

### VISTOS:

El Informe INTERVENCION No. 0180/2023 de fecha 11/04/2023 e Informe Legal DGAJUAL N° 0426/2023 de fecha 15/05/2023, y demás documentación suscitada en el caso.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe INTERVENCION No. 0180/2023 de fecha 11/04/2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional adscrita al Instituto Boliviano de la Presidencia del Fideicomiso de Servicios Institucionales al Personal desvirtuado en los meses de enero y febrero de 2023, identificando a su servidor público que en presente el estado Funcionario: Hino Barreto Rolando.

Que, el Informe INTERVENCION No. 0180/2023 de fecha 11/04/2023 referente al servidor público que emitió contra la presentación del Formulario de Servicios Institucionales de Personal desvirtuado en los meses de enero y febrero de 2023, indica de la siguiente manera:

N°	INDICADOR	SEÑALADO	SEÑALADO EN EL INFORME INTERVENCION	SEÑALADO EN EL INFORME LEGAL DGAJUAL	SEÑALADO EN EL INFORME INTERVENCION
1	SEÑALADO EN EL INFORME INTERVENCION	SEÑALADO EN EL INFORME LEGAL DGAJUAL	SEÑALADO EN EL INFORME INTERVENCION	SEÑALADO EN EL INFORME LEGAL DGAJUAL	SEÑALADO EN EL INFORME INTERVENCION

Que, el Informe Legal DGAJUAL N° 0426/2023 de fecha 15/05/2023 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica desvirtuado de la DGAJ emitido que, al ser servidor público Rolando Hino Barreto ha sido sancionado a la vez que establecido en el numeral 7 del punto F del Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de la Servidumbre Institucional desvirtuado por Resolución Ministerial N° 1175/2018 de fecha 23/07/2018 por lo que no ha existido ningún tipo de responsabilidad administrativa y se debe proceder al caso del proceso administrativo como al servidor público referido.

### CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 26 de la Ley 2047 que prevé que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión constituya un incumplimiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público, responsabilidad que será determinada por presunción o cuando se acredite que el funcionario ha actuado con negligencia o la culpa, se debe determinar la autoridad competente según la gravedad de la falta, las sanciones de multa hasta un 20% de la remuneración mensual, suspensión hasta un máximo de 30 días e inhabilitación.

Que, los Artículos 18 y 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública señalan que el proceso interno es el procedimiento administrativo que se inicia o denuncia, de oficio o a instancia de un ciudadano dentro de una entidad o un servidor o un servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que autoridad competente se sancione cuando así correspondiere, dentro de dos meses siguientes a la impugnación que a su vez se constituye por los recursos de revocatoria y prórroga, el recurso de la autoridad legal competente (casos facultados), que ante el conocimiento de la presente falta e intervención del servidor público, dispone de la realización del proceso o procedimiento en conjunto con la debida fundamentación, sanción y evaluar las pruebas de cargo y descarga, establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar el caso según lo que corresponde.

Que, el Reglamento Interno de Personal (RIP) aprobado por Resolución Ministerial N° 080/2018 de 07/06/2018, en su numeral 1 del punto de la Norma Específica el Reglamento Interno de Personal establece que la servidumbre o servidor público deberá presentar al momento de su desvinculación voluntaria, un informe final de actividades para ser archivado en el expediente.

Que, el numeral 1 del punto F del Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de la Servidumbre Institucional desvirtuado por Resolución Ministerial N° 1175/2018 de fecha 23/07/2018 establece que el incumplimiento de la entrega de la servidumbre institucional por parte de la servidumbre o servidor público, genera sanción del tipo de un proceso administrativo.

Que, el numeral 8 del punto B del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES desvirtuado por la Dirección General de Asesoría Jurídica es responsable de iniciar el proceso administrativo en caso de que correspondiere en base al Informe Intermedio emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional u antecedentes. Nota Interna emitida por la Unidad Organizacional que indica la ocurrencia a del mismo 2023.

Que, el numeral 6 del punto F del Manual de Procesos y Procedimientos de la Servidumbre Institucional desvirtuado por Resolución Ministerial N° 1175/2018 de fecha 23/07/2018 establece que el incumplimiento de la entrega de la servidumbre institucional por parte de la servidumbre o servidor público, genera sanción del tipo de un proceso administrativo.

### CONSIDERANDO III:

Que, la administración pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, ética, transparencia, igualdad, responsabilidad y eficiencia, por lo que los funcionarios públicos responden por los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo, cuando la acción u omisión constituya un incumplimiento jurídico administrativo y las normas que

regulan la conducta funcional o causal dentro al Estado, cuando en el momento de la desvinculación con la Entidad Pública de presentar el Formulario de Servicios Institucionales que demuestre la ausencia de cuentas rendidas que acredite el cumplimiento del normal desenvolvimiento de las funciones de esta Entidad del Estado, y por otra parte, puede realizar el informe final de actividades desvirtuado en la entidad que describe la funciones y el grado de cumplimiento de los objetivos. Al cargo que ocupa el servidor público, así como, es referente a la desvinculación de la entrega de todos los archivos asignados al servidor público y que fueron integrados para el desarrollo normal de sus funciones.

Que, al ser servidor público Rolando Hino Barreto que desempeña funciones en la Unidad de Recursos Humanos y D.O. hasta el 30 de enero de 2023 en el cargo de Asesor de Asesor, Intermedia Educativo (SPE) presentó su formulario de servicios institucionales desvirtuado de la fecha en el campo "Encargado Asesor/Fila Personal" en fecha 12 de enero de 2023 con la nota de nota 2023/023. Por otra parte, conforme nota INTERVENCION No. 0180/2023 referente a la emisión de resolución se refiere al Hino Barreto Rolando Hino Barreto del Formulario de la Servidumbre Institucional correspondiente, a fin de evitar responsabilidades establecidas en la Ley N° 1175 y el Decreto Reglamentario de Responsabilidad por la Función Pública.

Que, conforme documentación suscitada en antecedentes se tiene que al ser servidor público desvirtuado en el Informe INTERVENCION No. 0180/2023 presentándose desvirtuado desvirtuado con la presentación del Formulario de Servicios Institucionales y la presentación incompleta del formulario, lo que indica que se puede iniciar el correspondiente proceso sumario administrativo por el incumplimiento de la norma administrativa establecida en el numeral 8 del punto B del Manual de Procesos y Procedimientos de la Servidumbre Institucional punto B. Responsabilidades de las Unidades Organizacionales sub numeral B, del Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de la Servidumbre Institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 1175/2018.

Que, los servidores públicos, tienen la obligación imperativa en el momento de la desvinculación con la Entidad Pública de presentar el Formulario de Servicios Institucionales que demuestre la ausencia de cuentas rendidas que acredite el cumplimiento del normal desenvolvimiento de las funciones de esta Entidad del Estado, y por otra parte, puede realizar el informe final de actividades desvirtuado en la entidad que describe la funciones y el grado de cumplimiento de los objetivos. Al cargo que ocupa el servidor público, así como, es referente a la desvinculación de la entrega de todos los archivos asignados al servidor público y que fueron integrados para el desarrollo normal de sus funciones.

Que, al ser servidor público Rolando Hino Barreto que desempeña funciones en la Unidad de Recursos Humanos y D.O. hasta el 30 de enero de 2023 en el cargo de Asesor de Asesor, Intermedia Educativo (SPE) presentó su formulario de servicios institucionales desvirtuado de la fecha en el campo "Encargado Asesor/Fila Personal" en fecha 12 de enero de 2023 con la nota de nota 2023/023. Por otra parte, conforme nota INTERVENCION No. 0180/2023 referente a la emisión de resolución se refiere al Hino Barreto Rolando Hino Barreto del Formulario de la Servidumbre Institucional correspondiente, a fin de evitar responsabilidades establecidas en la Ley N° 1175 y el Decreto Reglamentario de Responsabilidad por la Función Pública.

### POR TANTO:

La servidumbre Rolando Hino Barreto desvirtuado mediante Resolución Ministerial N° 080/2018 de 07/06/2018, en su numeral 1 del punto de la Norma Específica el Reglamento Interno de Personal establece que la servidumbre o servidor público deberá presentar al momento de su desvinculación voluntaria, un informe final de actividades para ser archivado en el expediente.

### RESOLVIENDO:

**PRIMERO** - SE DISPONE el caso de Proceso Sumario Administrativo de Rolando Hino Barreto desvirtuado en el Informe INTERVENCION No. 0180/2023 de fecha 11/04/2023 e Informe Legal DGAJUAL N° 0426/2023 de fecha 15/05/2023, supuestos indicios de Responsabilidad Administrativa en contra los siguientes: los servidores públicos:

**I. ROLANDO HINO BARRETO** con C.I. N° 60098511 F por la presentación del Formulario de Servicios Institucionales en la fecha del encargado de Asesoría Fila Personal, con la presentación desvirtuado y el establecido numeral 1 del punto B del Manual de Procesos y Procedimientos de la Servidumbre Institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 1175/2018 en concordancia con el Artículo 26 de la Ley No. 1175, Artículo 8 y 9 inciso a), b) de la Ley N° 2027, Artículo 18, 19 y 21 del Decreto Supremo N° 23118-A.

**SEGUNDO** - En aplicación del inciso b) del Artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23118-A, inculcando con el Decreto Supremo N° 20231, se fija un periodo de Tiempo de Prueba de diez (10) días hábiles para el cual deberán presentar ante la autoridad suscrita los descargos correspondientes, a partir de la notificación con el presente Auto, pudiendo el funcionario poder iniciar los antecedentes en existencia de la D.O.A.

**TERCERO** - El Sumario en observancia del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 27113 deberá celebrarse en el domicilio o el domicilio del presente procedimiento dentro del radio urbano o en la primera situación, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 43 de la presente norma, aplicable por el principio de subsidiariedad.

**CUARTO** - La servidumbre Rolando Hino Barreto, señala domicilio procesal en la Avenida Arce No. 2147, Unidad de Gestión del Ministerio de Educación, BOGOTÁ, BOGOTÁ, BOGOTÁ, BOGOTÁ.

Genelia Vilgas Cevallos  
AUTORIDAD SUMARIANTE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# Internacional

## FRENTE A LA ASAMBLEA GENERAL

# Manifestantes y policías se enfrentan en Panamá

• RT

**Fuertes enfrentamientos entre las fuerzas del orden y un grupo de manifestantes se registraron ayer en la plaza 5 de Mayo, frente a la Asamblea Nacional de Panamá.**

Durante la segunda semana de protestas, se exige la derogación de un contrato que permite a una minera canadiense extraer y vender cobre y otros minerales por los próximos 20 años en una extensa zona al norte del país.

De acuerdo con los medios locales, se han escuchado explosiones y disparos de advertencia: las personas que estaban en el lugar manifestándose en rechazo al contrato minero, incluso con acciones de protesta artísticas, salieron corriendo en estampida hacia las estaciones de transporte público.

El fin de semana las marchas se saldaron con múltiples heridos y represión de las fuerzas del orden, que los manifestantes calificaron de "brutal". El viernes, el presidente del país, Laurentino Cortizo, emitió un decreto que rechaza futuras concesiones mineras con

**En 2017, la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional el primer contrato minero, en respuesta a una demanda del Centro de Incidencia Ambiental de Panamá, presentada en 2009.**

Minera Panamá, la filial de la canadiense First Quantum Minerals (FQM), sin embargo esto no detuvo al pueblo, que volvió a salir a las calles por el descontento generalizado.

En este contexto, el Tribunal Electoral de Panamá (TEP) informó el lunes que "no hay condiciones" para la convocatoria solicitada por el presidente Cortizo sobre un referéndum consultivo de carácter vinculante que permita decidir la derogación o no de la Ley 406 y el contrato firmado con Minera Panamá.



Enfrentamientos frente a la Asamblea Nacional de Panamá.



### EDICTO

#### RESOLUCIÓN FINAL DE PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 11/2023 La Paz, 17 de abril de 2023

Proceso Sumario Administrativo seguido contra, **Flacido Castro Porco, Saúl**  
**Marcos Loza Vargas, Saúl** y **Vanessa Vargas Quisbert.**

#### ANTECEDENTES

El informe INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 de fecha 11/08/2021, el Informe Legal DGAJ-LGJ N° 1788/2021 de fecha 18/12/2021, el Informe Legal DGAJ-LGJ N° 1814/2021 de fecha 22/08/2022, el Informe DGAJ-LGJ N° 2180/2022 de fecha 10/10/2022, el Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo N° 046/2022 de fecha 26/10/2022, el Auto de fecha 12/11/2022 y otros antecedentes que conviene revisar.

#### CONSIDERANDO I

Que el informe INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 de fecha 11/08/2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional concluye que durante el primer trimestre de la gestión 2021 se tiene 1. Inexistencia de observaciones en Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por Asesor en Cargo; 2. Existencia de días (1) faltados por no cumplimiento con la presentación oportuna de su CURP por cumplimiento 3. Existencia de falta (1) en Servicios Públicos que no realizaron su DUAH por Excepción del Cargo.

Que el informe INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 046/2022 de fecha 18/12/2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional señala que: "1. En el marco del parágrafo 1, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1233 de fecha 18/05/2012, los servidores públicos

N°	FECHA DEL INFORME	FECHA DEL INFORME	INDICADOR	C.I.	CONSIDERACIONES
1	11/08/2021	11/08/2021	020/2021	11/08/2021	Indicador 1
2	18/12/2021	18/12/2021	1788/2021	18/12/2021	Indicador 2

inscribirse con lo dispuesto en el parágrafo 1, Artículo 4 del D.S. N° 1233 de fecha 18/05/2012.

3. Sobre la observación presentada a través de Auto de fecha 26/10/2022 referente a la identificación del servidor público que inscribió con el plazo previsto para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación, se verifica que el señor

N°	FECHA DEL INFORME	FECHA DEL INFORME	INDICADOR	C.I.	CONSIDERACIONES
1	11/08/2021	11/08/2021	020/2021	11/08/2021	Indicador 1
2	18/12/2021	18/12/2021	1788/2021	18/12/2021	Indicador 2

inscribió con lo dispuesto en el parágrafo 1, Artículo 4 del D.S. N° 1233 de fecha 18/05/2012.

Que, mediante Informe Legal DGAJ-LGJ N° 2180/2022 de fecha 10/10/2022 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional se concluye que los ex servidores públicos **FLACIDO CASTRO PORCO**, **SABOY VANESSA VARGAS QUISBERT**, **MARCOS LOZA VARGAS SAUL**, **MARCOS LOZA VARGAS SAUL** y **VANESSA VARGAS QUISBERT**, fueron sancionados en el parágrafo 1, Artículo 4 y parágrafo 1, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233 de fecha 18/05/2012 respectivamente, definiendo iniciar el proceso administrativo correspondiente y más adelante antecedentes a conocimiento de la Autoridad Sumaria del Ministerio de Educación.

Que, por intermedio de Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo N° 046/2022 de fecha de fecha 26/10/2022, ordenado por el Auto de fecha 12/11/2022, se inició el proceso de Proceso Sumario Administrativo en materia de identificación supuestamente no de responsabilidad administrativa en contra de los ex servidores públicos **FLACIDO CASTRO PORCO**, **SABOY VANESSA VARGAS QUISBERT**, por la presente comparecen en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación del cargo por consecuencia vulneración a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley N° 2341, el Artículo 29 de la Ley N° 1178 y el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Educación. De la misma manera, dispuso el inicio de el inicio de Proceso Sumario Administrativo en contra del ex servidor público **SABOY VANESSA VARGAS QUISBERT** por la presente comparecen en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación del cargo por consecuencia vulneración a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley N° 2341, el Artículo 29 de la Ley N° 1178 y el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Educación.

Que, mediante publicación de fecha 26/11/2022 se presentó a ratificar al Sr. **Saúl Marcos Loza Vargas** con el Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo N° 046/2022 de fecha 26/10/2022 y Auto de fecha 12/11/2022 mediante edicto.

Que, mediante publicación de fecha 26/11/2022 se presentó a ratificar al Sr. **Flacido Castro Porco** con el Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo N° 046/2022 de fecha 26/10/2022 y Auto de fecha 12/11/2022 mediante edicto.

Que, mediante publicación de fecha 26/11/2022 se presentó a ratificar al Sr. **Vanessa Vargas Quisbert** con el Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo N° 046/2022 de fecha 26/10/2022 y Auto de fecha 12/11/2022 mediante edicto.

#### CONSIDERANDO II

Que el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1233 señala que, entre los servidores y servidores públicos, deberá actualizarse la información de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas durante el periodo del cargo, actualizando la misma durante el mes de su sueldo, el mes de las vacaciones de disfrute, y el mes de la declaración de devocación, con el fin de garantizar la transparencia de su información.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233, señala que los servidores y servidores públicos que involucran su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir del primer día de su devocación en la entidad pública.

Que, el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal (RIP) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0805/2022, establece que cualquier acción o omisión contraria al presente Reglamento deberá sustraer a la determinación de responsabilidades y sanciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178, el Decreto Supremo N° 26237 y el Reglamento Interno de Personal y demás disposiciones normativas vigentes.

#### CONSIDERANDO III

Que, se tiene como prueba de cargo lo siguiente:

- a. Informe INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 de fecha 11/08/2021.
- b. Informe Legal DGAJ-LGJ N° 1788/2021 de fecha 18/12/2021.
- c. Informe Legal DGAJ-LGJ N° 1814/2021 de fecha 22/08/2022.
- d. Informe DGAJ-LGJ N° 2180/2022 de fecha 10/10/2022.

Que, el señor **Flacido Castro Porco** pasó a ser notificado en fecha 24/08/2021, no presentó descargo alguno que pueda desvirtuar los cargos contra su persona, motivo por el cual se tiene como prueba lo establecido en el INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 referente al incumplimiento de la obligación de la Ley.

Que, la señora **Saboy Vanessa Vargas Quisbert** pasó a ser notificado en fecha 24/08/2021, no presentó descargo alguno que pueda desvirtuar los cargos contra su persona, motivo por el cual se tiene como prueba lo establecido en el INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 referente al incumplimiento de la obligación de la Ley.

Que, el señor **Saúl Marcos Loza Vargas** pasó a ser notificado en fecha 24/08/2021, no presentó descargo alguno que pueda desvirtuar los cargos contra su persona, motivo por el cual se tiene como prueba lo establecido en el INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 referente al incumplimiento de la obligación de la Ley.

#### CONSIDERANDO IV

Que, la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional y la DGAJ, a través de Informe INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 020/2021 complementado por el Informe INDICIAAL/RESOLUCIÓN N° 046/2022 e Informe Legal DGAJ-LGJ N° 2180/2022 ordenan a la autoridad que los ex servidores públicos **Flacido Castro Porco**, **Saúl Marcos Loza Vargas** y **Saboy Vanessa Vargas Quisbert**, comparezcan al Decreto Supremo N° 1233, acciones administrativas que no pueden ser devueltas mediante un acto de hecho con el fin de impedir la estabilidad en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley N° 2341, el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Decreto Supremo N° 062/2015 de fecha 07/08/2015.

Que, el Decreto Supremo N° 23118-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, determina que el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficiencia económica, eficiencia, transparencia y legalidad, que su incumplimiento genera responsabilidad administrativa por consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y las normas que regulan la conducta del servidor público, asumiendo que habrá sido incurrido por los citados ex servidores públicos.

#### POR TANTO

La presente Autoridad Sumaria resuelve mediante Resolución Ministerial N° 010/2023 de 08/11/2023 sancionar por el incumplimiento de la obligación de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación del cargo por consecuencia vulneración a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Educación, consecuentemente, a los ex servidores públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley N° 1178, Artículo 15 del Decreto Supremo N° 26237 y Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Resoluciones de Pago, Procesos Administrativos Internos, Sistemas de Responsabilidad e Informes de Auditoría aprobados mediante Resolución COE/116/2015 de 18/10/2015, procediendo al registro en el Sistema CONTROLED E de la Contraloría General del Estado.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- SE DECLARA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** en contra de:

a. **FLACIDO CASTRO PORCO** con C.I. N° 390388 (PT) por la omisión en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación del cargo por consecuencia vulneración a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley N° 2341, el Artículo 29 de la Ley N° 1178 y el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Educación, consecuentemente, a los ex servidores públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley N° 1178, Artículo 15 del Decreto Supremo N° 26237 y Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Resoluciones de Pago, Procesos Administrativos Internos, Sistemas de Responsabilidad e Informes de Auditoría aprobados mediante Resolución COE/116/2015 de 18/10/2015, procediendo al registro en el Sistema CONTROLED E de la Contraloría General del Estado.

b. **SABOY VANESSA VARGAS QUISBERT** con C.I. N° 884439 (PT) por la omisión en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación del cargo por consecuencia vulneración a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley N° 2341, el Artículo 29 de la Ley N° 1178 y el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Educación, consecuentemente, a los ex servidores públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley N° 1178, Artículo 15 del Decreto Supremo N° 26237 y Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Resoluciones de Pago, Procesos Administrativos Internos, Sistemas de Responsabilidad e Informes de Auditoría aprobados mediante Resolución COE/116/2015 de 18/10/2015, procediendo al registro en el Sistema CONTROLED E de la Contraloría General del Estado.

**SEGUNDO.- SE DETERMINA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** en contra de **SABOY VANESSA VARGAS QUISBERT** con C.I. N° 884439 (PT) por la omisión en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por devocación del cargo por consecuencia vulneración a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1233 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 230 de la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley N° 2341, el Artículo 29 de la Ley N° 1178 y el Artículo 5 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Educación, consecuentemente, a los ex servidores públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley N° 1178, Artículo 15 del Decreto Supremo N° 26237 y Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Resoluciones de Pago, Procesos Administrativos Internos, Sistemas de Responsabilidad e Informes de Auditoría aprobados mediante Resolución COE/116/2015 de 18/10/2015, procediendo al registro en el Sistema CONTROLED E de la Contraloría General del Estado.

#### REQUERIRSE NOTIFICARLE AFINIVAMENTE

Unidad Ejecutiva Ejecuta  
AUTORIDAD SUMARIANTE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## • AHORA EL PUEBLO

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) cumplió ayer 28 años al servicio del pueblo boliviano. En estos últimos años, la entidad estatal dedicó sus esfuerzos en proteger el patrimonio cultural del país, promocionar a los artistas emergentes, además de producir material bibliográfico e investigaciones que ampliarán el acervo documental del Estado Plurinacional de Bolivia.

La FC-BCB se crea mediante Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995 con el objetivo de mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los repositorios nacionales y centros culturales bajo su tuición.

A partir de 1997 entra en funcionamiento, al principio tenía bajo su tuición la Casa de la Libertad, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Casa Nacional de Moneda y el Museo Nacional de Etnografía y Folklore, después mediante Ley N° 2389 del 23 de mayo de 2002, el Museo Nacional de Arte es puesto bajo su tuición.

En 2005, mediante Resolución N° 276/2005 del 6 de diciembre de 2005 del Banco Central de Bolivia, se autoriza la transferencia a título gratuito del inmueble de propiedad del BCB, ubicado en la calle Gabriel René Moreno N° 369 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la FC-BCB, para establecer un centro cultural en dicha ciudad, a fin de apoyar el desarrollo cultural de la región.

El Museo Fernando Montes fue inaugurado en enero de 2019, el Centro de la Revolución Cultural abre el 31 de julio de 2019. El 27 de septiembre de 2019 la FC-BCB recibe en propiedad la Casa Museo Marina Núñez del Prado y todos los bienes culturales que en ella se conservan. Actualmente este repositorio se encuentra en proceso de ampliación.

Finalmente, el 28 de julio de este año se inaugura la Casa Museo Inés Córdova Gil Imaná. El presidente de la FC-BCB, Luis Oporto Ordóñez, destacó que el evento es un acontecimiento histórico porque el inmueble que perteneció a ambos artistas estará al servicio de las y los gestores culturales.

“Desde el momento en que nos hemos hecho cargo de la FC-BCB, el 31 de diciembre de 2020, y hemos toma-

## DEDICADAS A FORTALECER EL RESGUARDO PATRIMONIAL

# La Fundación Cultural del BCB cumple 28 años con inversiones

El nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia tiene una inversión de Bs 89.838.615,50.

Luis Oporto, presidente de la FC-BCB, durante la ch'alla del inicio de la construcción del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.



FOTOS: FC-BCB

do conocimiento de la existencia de esta casa de Gil Imaná e Inés Córdova, el Consejo de Administración, en una de sus primeras sesiones, tomó la decisión de hacer todos los esfuerzos posibles para llegar a este momento culminante”, expresó en ese entonces.

### PROYECTOS DE INVERSIÓN

Uno de los hechos fundamentales que marcó la gestión de la FC-BCB es el inicio de obras del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB). El terreno se encuentra ubi-

cado en la zona Pata Lajastambo, de la ciudad de Sucre. Esta obra se concluirá en agosto de 2025 y será una de las más icónicas de América Latina y el Caribe. La construcción tiene una inversión de Bs 89.838.615,50 y es financiada por el Banco Central de Bolivia.

La Biblioteca Biográfica: Rumbo al Bicentenario 2025 es otro de los grandes logros de la FC-BCB, tiene el objetivo de impulsar la producción de más de veinticinco biografías de grandes personalidades del ámbito cultural histó-

rico de Bolivia, mujeres y hombres que aportaron su pensamiento y su arte de manera comprometida con el país.

En ese sentido, hasta ahora, cuatro títulos fueron publicados, *La biografía de Óscar Alfaro*, escrita por su hijo Óscar Fernando Mendizábal, como homenaje a los 100 años del nacimiento del revolucionario poeta de los niños; *El mural de la vida*, autobiografía del reconocido muralista cruceño Lorgio Vaca; *El pensamiento revolucionario de Don Édgar 'Huracán' Ramírez*, la biografía de Óscar Soria Gamarra, su aporte al cine y a la literatura y finalmente el ensayo biográfico de la cantante quechua Encarnación Lazarte.

La FC-BCB prepara la biografía del compositor tarijeño Nilo Soruco, del muralista Wálter Solón Romero y del periodista y poeta Jorge Mancilla (Coco Manto). Con ese aporte, la producción bibliográfica de la entidad cultural avanza a paso firme.

“La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia cumple el 31 de octubre 28 años de existencia. Durante este lapso la Fundación aportó a la preservación y conservación de los más importantes monumentos arquitectónicos que son la sede de sus instituciones fundamentales. Por otra parte, aporta con programas sumamente inclusivos al fomento de las artes, a la investigación científica y a la difusión de nuestro invaluable patrimonio cultural. Está en actual desarrollo la ampliación y restauración del Museo Marina Núñez del Prado, así como la restauración de la Villa de París en la ciudad de La Paz y la construcción del Centro de la Revolución Cultural en la ciudad de El Alto. ¡Felicidades, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia!”, expresó Oporto.



## • AHORA EL PUEBLO

El Museo Nacional de Arte (MNA) verificó el avance de las obras que buscan conservar y revitalizar el inmueble conocido como Villa de París, que desde 2010 es parte de esta institución, dependiente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FCBCB).

Para ello, se conformó una delegación integrada por Eloisa Vaello, subdirectora de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores de España; Martha Rubio, arquitecta encargada de Patrimonio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Bolivia; y Juan Sánchez, director del Centro Cultural de España.

A ellos se unieron el presidente de la FCBCB, Luis Oporto Ordóñez; el director del MNA, Iván Castellón; la jefa de Museos, Jackeline Rojas; los consejeros Roberto Aguilar y Johnny Quino; además del jefe nacional de Gestión Cultural, David Aruquipa; la jefa nacional de Administración y Finanzas Públicas, Yussela Goyzueta Ramos; el jefe nacional de Asuntos Jurídicos, Rolando Paniagua; y el jefe nacional de Gestión de Infraestructura, Gonzalo Orosco Arce.

La Villa de París, patrimonio arquitectónico que data de 1768, fue declara-

## UNA COMITIVA VISITÓ LAS INSTALACIONES

# MNA prepara cuarta fase de la restauración de la Villa de París

El Museo Nacional de Arte ya realizó diferentes trabajos en esta construcción, que data de 1768.

da Monumento Nacional el 5 de julio de 1963; está ubicada entre las calles Comercio y Yanacocha, dentro del MNA. Con el fin de conservar y revitalizar el inmueble que perteneció a la familia Diez de Medina, la entidad cultural inició un proceso de restauración, por fases, junto a la AECID, en 2010.

“A tiempo de realizar estos trabajos de restauración se han encontrado en la portada y el arco del primer patio, piedras de origen tiwanakota. Estas rocas, según los expertos, pertenecen a esa cultura. Ahora nos corresponde encarar la fase IV y en 2023 y 2024, con recursos de la Cooperación Española, vamos a realizar el Puente Mirador; y con recursos del Banco Central de Bolivia vamos a implementar la restauración del resto de los ambientes”, explicó Castellón.

El presidente de la FCBCB agradeció la visita de Eloisa Vaello y de toda la delegación que la acompañó, además recordó la importancia de la restauración de una de las construcciones más icónicas de la ciudad de La Paz y la expectativa que genera en sus habitantes.

“Esta casa tiene elementos muy singulares en su construcción, este mural es un hallazgo importante, es un ejemplo de ingenio que no se ha visto en otros lugares, casas

FOTOS: FCBCB  
El presidente de la FCBCB, Luis Oporto, lidera la delegación que visitó la Villa de París.



civiles. Todos esos elementos nos sorprendieron desde el principio, ahora estamos en la etapa final, ahora tenemos el soporte del Banco Central de Bolivia, que es nuestro financiador”, resaltó.

Vaello subrayó el trabajo que hizo

AECID en la restauración de ese bien cultural. “Para mí es un placer observar por dónde va este importante trabajo y creo que es un espaldarazo a todo el trabajo que realiza AECID, cuanto más unidos vayamos, más fuerza tendremos”, agregó.

## 2010

### SE INICIARON LOS TRABAJOS

de reparación de esta infraestructura que data de 1768 y que fue declarada Monumento Nacional el 5 de julio de 1963.



// FOTOS: GOAL.COM

El argentino Lionel Messi fue elegido como el mejor jugador del mundo del año.

MESSI INFINITY

# Lionel Messi gana su octavo e histórico Balón de Oro

## • Agencias

El futbolista argentino Lionel Messi consiguió ayer su octavo Balón de Oro, galardón obtenido por alcanzar el Mundial de Qatar 2022, entregado por la revista France Football en el Théâtre du Châtelet, frente al río Sena, en París, Francia.

"Agradecer a la gente que me votó, que me hizo el ganador del premio y compartí con mis compañeros de Selección, y eso viene de la mano de lo obtenido con la Argentina y es en representación de todos. Es un regalo del cuerpo técnico, compañeros y de la Argentina", indicó Messi desde el estrado.

Lionel Messi ganó el Balón de Oro 2023, el octavo de una brillante colección que inició en 2009 y tuvo continuidad en 2010, 2011, 2012, 2015, 2019 y 2021. Detrás del 'diez' argentino quedaron el noruego Erling Haaland (segundo) y el francés Kylian Mbappé (tercero).

"Hoy me toca estar desde otro lado. Estuve muchos años viniendo a esta gala, pero ahora veo jóvenes como Kylian -Mbappé- y Erling -Haaland- que no tengo dudas de que van a acceder pronto a este premio", agregó.

"Nunca soñé llegar a tanto, lo dije muchas veces, estuve en el mejor club y en el mejor equipo del mundo, y he pasado muchos malos momentos con

la selección, pero estoy orgulloso de no haber bajado los brazos y de conseguir la Copa América y el Mundial, que era lo único que me faltaba", dijo suelto y muy genuino.

El mejor futbolista del mundo y capitán de la selección argentina campeona del mundo en Qatar 2022 llegó a esta gala como el gran favorito para ganar el máximo premio.

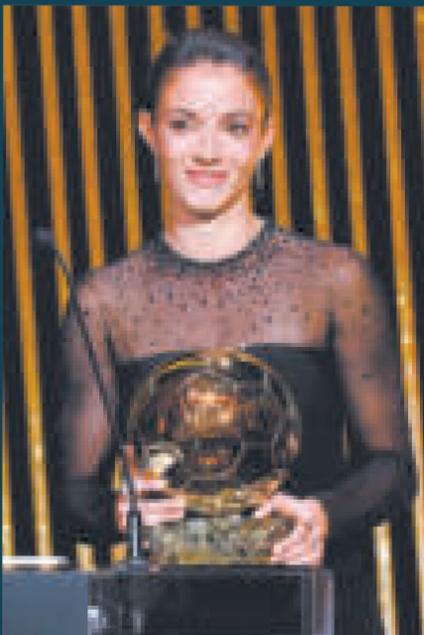
De esta manera, Lionel Messi suma su octavo Balón de Oro y muy por detrás aparecen el portugués Cristiano Ronaldo, con cinco; los neerlandeses Johan Cruyff y Marco Van Basten, y el francés Michael Platini, todos con tres.

El exfutbolista marfileño Didier Drogba, quien se desempeñó como

conductor estrella junto a la periodista francesa Sandy Heribert, hizo el anuncio de la nueva consagración de Lionel Messi.

Además, el capitán de la 'Scalonneta', luego de recibir el trofeo, no escatimó palabras para referirse al cumpleaños 63 de Diego Armando Maradona, quien murió en 2020.

"Quiero hacer la última mención a Diego. Hoy es su cumpleaños y no hay mejor lugar para decirle feliz cumpleaños, rodeado de jugadores, entrenadores, como le gustaba. Donde quiera que estés, feliz cumpleaños, esto es para vos y lo comparto con vos y toda la Argentina", indicó Messi emocionado tras recibir el Balón de Oro.



La española Aitana Bonmatí ganó el Balón de Oro femenino por ser la mejor futbolista del mundo.



Al inglés Jude Bellingham le otorgaron el trofeo Kopa, entregado al mejor futbolista menor de 21 años.



El brasileño Vinicius Junior se llevó el premio Sócrates por su lucha contra el racismo.



El noruego Erling Haaland obtuvo el premio Gerd Müller, conferido al máximo goleador de una temporada.

// FOTOS: APG



Jugadores de Bolívar festeja el triunfo que los consolidó en la punta del grupo A.

## Libertad GM cae y pone en riesgo su clasificación

• **Reynaldo Gutiérrez**

**L**ibertad Gran Mamoré perdió ante Bolívar por 0 a 2 y puso en riesgo su clasificación a la segunda fase de la Copa División Profesional. El cotejo se disputó ayer en el estadio Gran Mamoré de Trinidad.

El elenco beniano hizo lo posible por ganar, pero no estuvo fino en la definición de las jugadas de gol que generó, especialmente en el primer tiempo.

En la segunda etapa, la Academia mostró otra actitud; con buen dominio de balón y efectividad en la concreción logró un

triunfo que lo consolidó como primero de grupo.

Las más claras oportunidades para inaugurar el marcador fueron creadas por Francisco Da Costa, con un potente cabezazo que fue devuelto por el arquero Marco Vaca con las manos. En el otro lado, un tiro libre de Maximiliano Lemos fue atajado por Carlos Lampe; el arquero dio un rebote corto, apareció Mario Barbery, quien no pudo mandar el balón al fondo de la portería rival.

Los goles del cuadro celeste fueron convertidos por Carmelo Algarrañaz, a los 50 minutos, con un zurdazo desde fuera del área después de aprovechar un pase equivocado del arquero Vaca.

La segunda conquista llegó a los 60 minutos con una definición de Yomar Rocha para el triunfo de Bolívar.



Una escena del partido disputado en el estadio Gran Mamoré de Trinidad.

## Tomayapo desperdicia una gran oportunidad

Real Tomayapo y Royal Pari igualaron a un gol y se perjudicaron en sus aspiraciones de avanzar a la próxima ronda del torneo en disputa. El cotejo se jugó ayer en el estadio IV Centenario de Tarija.

El club que más sintió el resultado fue el cuadro tarijeño, que con una victoria pudo dar un paso decisivo a su objetivo de clasificar a la segunda fase; en tanto, el cuadro cruceño quedó frustrado porque volvió a caer en la comprometida zona del descenso de categoría.

El elenco chapaco abrió la cuenta a los 51 minutos con una definición de cabeza de Mateo Hernández, quien se lanzó para conectar de primera, tras un servicio de Agustín Graneros, quien fue el sinónimo de empuje en el lado del cuadro local.

La igualdad se dio a los 70 minutos con un remate de Esteban Orfano, después de que le llegara un servicio de Joel Amoroso. La mala marcación de los futbolistas del plantel verdolaga hizo posible que la visita empareje las acciones.

El guardameta Diego Méndez fue la figura en el equipo royalista por las intervenciones que tuvo en el encuentro. En la etapa inicial salvó ante un cabezazo de Leonardo Justiniano; en el complemento sacó un remate directo de Graneros. Encima, se explayó al despejar un disparo de Juan José Orellana en complicidad del palo.

En la última fecha, Real Tomayapo visitará a Bolívar el 2 de noviembre (17.30) y Royal Pari enfrentará a Oriente Petrolero, a partir de las 20.00.



Hernández (11), de Tomayapo, y Bejarano (17), de Pari, luchan por la posesión del balón.

// FOTO: APG

### POSICIONES COPA DIVISIÓN PROFESIONAL

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
<b>GRUPO A</b>								
1 Bolívar	9	7	0	2	22	6	+16	<b>21</b>
2 Wilstermann	9	4	2	3	16	10	+6	<b>14</b>
3 Libertad GM	9	4	1	4	9	13	-4	<b>13</b>
4 Real Tomayapo	9	3	3	3	6	11	-5	<b>12</b>
5 Royal Pari	9	3	1	5	13	15	-2	<b>10</b>
6 Oriente Petrolero	9	1	3	5	7	18	-11	<b>6</b>
<b>GRUPO B</b>								
1 Aurora	8	3	4	1	5	3	+2	<b>13</b>
2 Guabirá	7	3	2	2	7	4	+3	<b>11</b>
3 The Strongest	7	3	3	2	6	6	0	<b>9</b>
4 Palmaflor	7	1	4	2	2	3	-1	<b>7</b>
5 Real Santa Cruz	7	1	3	3	3	7	-4	<b>6</b>
<b>GRUPO C</b>								
1 Blooming	9	6	1	2	14	7	+7	<b>19</b>
2 'U' de Vinto	9	4	3	2	17	13	+4	<b>15</b>
3 Nacional Potosí	9	3	3	3	19	15	+4	<b>12</b>
4 Always Ready	9	3	3	3	16	17	-1	<b>12</b>
5 Vaca Díez	9	4	0	5	14	18	-4	<b>12</b>
6 Independiente	9	1	2	6	7	17	-10	<b>5</b>

## Wilster saca un valioso punto ante Oriente



Jugadores de Wilstermann celebran el empate.

Wilstermann sacó un valioso punto al empatar en condición de visitante con Oriente Petrolero 1 a 1, en el partido que cerró la novena fecha del grupo A, que se disputó anoche en el estadio Ramón 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El compromiso se retrasó por una mala acción de los hinchas de Oriente que lanzaron petardos desde fuera del estadio y eso demoró el inicio en siete minutos.

En la primera parte del cotejo hubo poco fútbol y opciones de gol.

En el complemento se observó una mejor disposición a darle un mejor trato al balón, con pelotazos en profundidad y la creación de situaciones de riesgo sobre ambos arcos.

El rojo abrió el marcador a los 47 minutos, con un golazo de Jhon Velásquez.

Reaccionó Oriente y se fue con todo en busca del tanto de la igualdad, que llegó al minuto 67, con un cabezazo de Danco García, después de conectar un tiro de esquina de Daniel Rojas. El resultado no se movió hasta el pitazo final del árbitro tarijeño Nelson Barro.



EDICTO
RESOLUCIÓN FINAL DE PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO No.020/2023
La Paz, 17 de agosto de 2023

Proceso Sumario Administrativo seguido contra (...) y Jenny Lia Angulo Claros

HECHOS

El Cuadro de Gestión de Desempeño con Código 000001 emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional...

CONSIDERANDO I

Que, del cuadro de Gestión de Desempeño con Código 000001 emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional...

Que, mediante carta al presidente del informe 000001 emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional...

Que, mediante Carta Final de Proceso Sumario Administrativo N° 000001 de fecha 09/08/2023 se dispone el inicio de proceso sumario...

Que, en fecha 09/08/2023 se realizó a la Sra. Jenny Lia Angulo Claros con el Auto Final de Proceso Sumario Administrativo N° 000001...

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado señala que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, equidad, imparcialidad, publicidad, transparencia e información...

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 1179 establece que todo servidor público responsable de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones...

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1179 prevé que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión consistiere en el cumplimiento de deberes administrativos...

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2027 señala que el servicio público es aquella persona natural, que independientemente de su categoría y calidad...

Que, los artículos 41 y 43 del Artículo 13 de la Ley N° 2027 Estatuto de Funcionario Público señala que son deberes de los servidores públicos...

administrativos, con particular énfasis en el deber de honestidad, probidad y en el deber de cumplir con la Constitución Política del Estado...

Que, los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 23194 señalan que la Responsabilidad Administrativa emerge de la conculcación del deberes de servicio público...

Que, los artículos 10 y 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública señalan que el proceso interno es el procedimiento administrativo que se inicia a instancia de la UAF...

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 874 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción establece que las unidades de transparencia y lucha contra la corrupción...

CONSIDERANDO III

Que, la letra en sentido de prueba de cargo dentro del presente proceso sumario se agotan en la siguiente documentación:

- Cuadro de Gestión de Desempeño con Código 000001

- Informe 000001 de fecha 09/08/2023

- Auto del Jefe de Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

CONSIDERANDO IV

Que, de la revisión del informe 000001 de fecha 09/08/2023 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, mediante revisión de la Nota de Informes N° 000001 emitida por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, por otra parte respecto al informe 000001 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, de la revisión del informe 000001 de fecha 09/08/2023 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, de la revisión del informe 000001 de fecha 09/08/2023 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

El Auto Final de Proceso Sumario Administrativo N° 000001 de fecha 09/08/2023 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, conforme lo establecido en el informe 000001 de fecha 09/08/2023 emitido por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, por otra parte en el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley N° 874 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción...

Que, respecto los hechos en el presente y procedimiento de los hechos antes señalados por la UAF...

Que, al ser un servicio público la sumatoria, no puede ser considerada en el marco del Reglamento Interno de Personal...

POR TANTO:

La máxima Autoridad Sancionadora determina mediante Resolución Sancionadora N° 000001 de fecha 09/08/2023 emitida por el Ministerio de Educación...

REQUIS IV

DETERMINAR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en contra de:

JENNY LIA ANGULO CLAROS con C.I. N° 40000131 Profesional y ex servidora pública de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación...

RECURSO. Se conformará el establecido en el inciso c) del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 23194...

REQUIS V NOTIFICARSE ADECUADA

Caracas / Venezuela, Caracas
AUTORIDAD SANCIONADORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# La FBF presentará hoy al nuevo técnico de la Selección nacional

• Reynaldo Gutiérrez

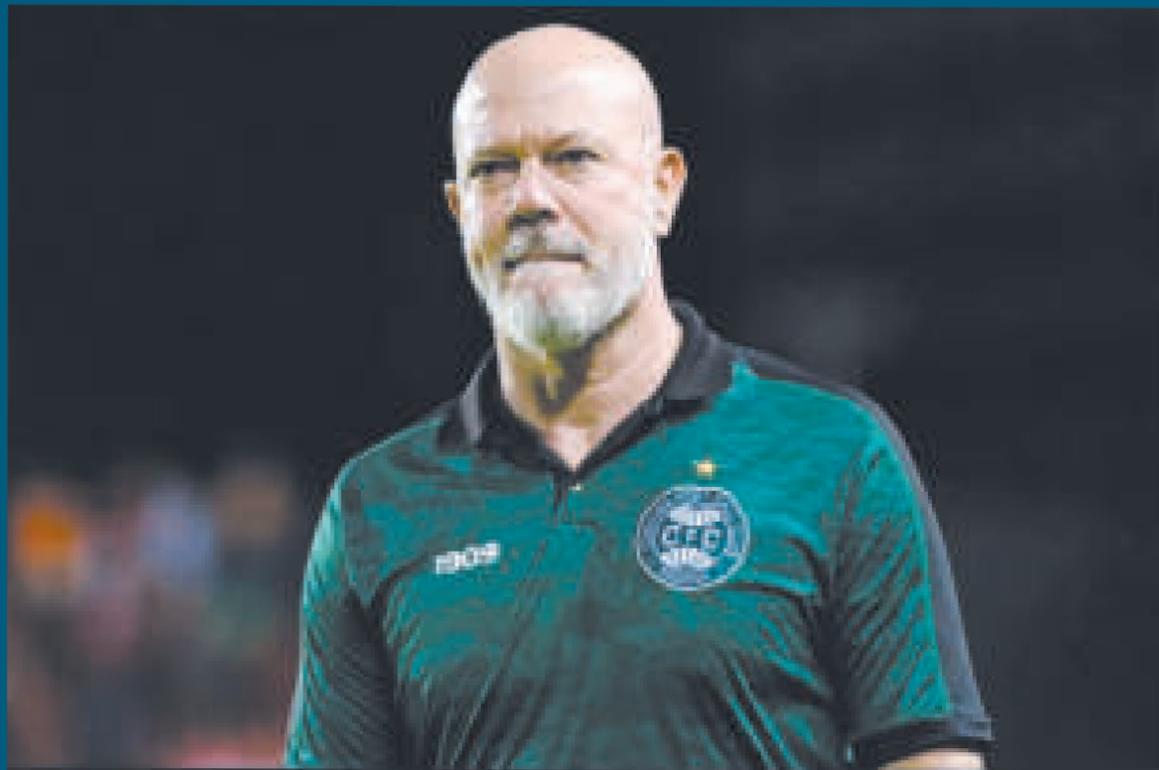
La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) presentará al brasileño Antonio Zago como nuevo técnico de la Selección boliviana. El acto se llevará a cabo hoy en el salón Maya del Hotel Camino Real, situado en la zona de Calacoto, a las 08.30.

Se hará además la presentación oficial del gerente de Selecciones, que será el exjugador y DT Julio César Baldivieso.

El presidente de la entidad federativa, Fernando Costa, dijo que faltaban detalles para firmar el contrato con Zago y que esa labor estaba en manos de los abogados de la FBF y los representantes del DT brasileño, quien sostuvo una reunión con Baldivieso.

Respecto a la rescisión de contrato con el argentino Gustavo Costas, señaló que hay un acuerdo que será plasmado en un documento para dar fin a la relación contractual.

El flamante DT de la Verde, Antonio Zago, dijo que Bolivia puede clasificar al Mundial 2026 y con ese objetivo se pondrá a trabajar. "Para mí es importante defender un país con el que me identifico mucho, porque viví acá casi



// FOTO: GPI

El entrenador brasileño Antonio Carlos Zago será el nuevo técnico de la Selección boliviana.

dos años, conozco muy bien el país y su fútbol", señaló.

Destacó las cualidades técnicas de los jugadores bolivianos. "Los jugadores bolivianos tienen buena técnica,

se puede hacer algo bueno desde que tengamos las condiciones justas para trabajar", subrayó.

Mencionó que Sudamérica tiene seis cupos directos y un repechaje. "Recién

se han jugado cuatro fechas y restan por disputarse 14 encuentros, en los que hay que apuntar a ganar la mayor cantidad de puntos y trabajar para no perder en condición de local", puntualizó.

## Cuatro equipos luchan por dos plazas a la segunda fase

Cuatro equipos del Grupo C juegan por dos plazas a la segunda fase de la Copa División Profesional. Always Ready, Universitario de Vinto, Vaca Díez y Nacional Potosí encararán sus duelos de la décima fecha de la serie con la obligación de ganar para no quedar fuera de competencia.

La jornada se abrirá con el cotejo entre Always Ready y Universitario de Vinto, que se disputará hoy en el estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto, desde la 15.00.

El equipo millonario con un triunfo asegurará el boleto, aunque necesitará hacer una buena diferencia de goles. Si pierde o empatata, expone la clasificación. La 'U' con una igualdad garantiza el pase a la segunda ronda.

Arbitrará el duelo el beniano Juan Rapu, asistido por Jesús Antelo y Victorino García.

En otro compromiso atractivo, Independiente, ya eliminado, recibirá a Vaca Díez, que jugará con la obligación de ganar para aspirar a la clasificación. El cotejo se jugará en el estadio Patria de Sucre a las 18.00, con el arbitraje del



Dorny Romero y Jairo Jean, jugadores de Always Ready.

tarijeño Jorge Justiniano, cooperado desde los costados por Róger Basualdo y Milton Rodríguez.

El tercer duelo decisivo es el que jugarán Blooming y Nacional Potosí, en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz, a partir de las 20.00.

El equipo cruceño ya aseguró el pase a la próxima instancia; mientras que el elenco potosino tiene la necesidad de triunfar para avanzar de ronda, otro resultado lo dejará eliminado.

Arbitrará el tarijeño Jordy Alemán, asistido por Luis Valdez y Edson Azero.

## Rodrigo Venegas ya no es el técnico de Always Ready

El entrenador chileno Rodrigo Venegas ya no es más el técnico del plantel de Always Ready. El profesional dirigió cuatro partidos, de los que ganó uno, empató uno y perdió dos, algo que dejó descontenta a la dirigencia que decidió rescindir contrato.

"Siempre soy agradecido de quien me da la oportunidad de trabajar, me hubiese encantado haber podido impactar desde un principio con la forma de jugar, pero como digo siempre, esto es fútbol, y a veces se logra, y lamentablemente en algunas ocasiones no", manifestó Venegas.

"Me voy muy agradecido con la dirigencia de Always por cómo se portaron conmigo, por haberme considerado para dirigir nuevamente un equipo grande", añadió.

En el compromiso de hoy frente a Universitario de Vinto, el equipo de la banda roja será dirigido por el técnico Óscar Villegas, quien se quedará hasta el final de temporada.

El representativo alteño está obligado a ganar para avanzar a la próxima instancia de la Copa División Profesional.

**EDICTO**

(Segunda Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en la Av. Héroes del Kilómetro 7 S/N, Zona Villa Bolívar de la ciudad de El Alto, y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**

**RESUELVE:**  
**PRIMERO.** - Declarar en **ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, la mercancía descrita en el Parte de Recepción:

N°	PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2013-211-411742-901-11200792	CASA COMANDO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1995/2023	23/05/2023
2	PRM-2023-211-245030-772881257822	KELLY GROUP EMPRESAS CORP.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1937/2023	10/10/2023
3	PRM-2023-211241455-2624149043	MAIL BOXES ETC	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1928/2023	09/10/2023
4	PRM-2023-211-246554-FR85904WBDK	SMSTG MIGUEL CASTRO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1942/2023	10/10/2023
5	PRM-2015-211-216263-780857790645	JHYOEL AYALA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1793/2023	18/09/2023
6	PRM-2023-211-237203-8381197495	RENE DELGADO - MD	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1889/2023	02/10/2023
7	PRM-2023-211-234587-1511295170	WILD ROVER LA PAZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1883/2023	02/10/2023
8	PRM-2023-211-245019-4113079051	LIZBETH QUISPE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1941/2023	10/10/2023
9	PRM-2023-211-245038-781739065959	AKKERMANS AUTO SUPPLIES BV	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1940/2023	10/10/2023
10	PRM-2023-211-166898-RP108837146MU	ALFREDO ARGANDOÑA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1820/2023	21/09/2023
11	PRM-2023-211-166873-RP107887659MU	2507	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1819/2023	21/09/2023
12	PRM-2023-211-166784-RP109025585MU	IVAN PELAEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1813/2023	21/09/2023
13	PRM-2023-211-166821-RP108782615MU	LIMBER CHOQUE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1817/2023	21/09/2023
14	PRM-2022-211-172225-125-90820306	ALFA FREIGHT USA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1944/2023	10/10/2023
15	PRM-2022-211-174169-EZ110138179US	PAOLO FRIAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1947/2023	10/10/2023
16	PRM-2022-211-174250-EE160013883VE	WALDO PEREIRA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1956/2023	10/10/2023
17	PRM-2022-211-174252-CC009513855ES	JAIRO LOPEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1957/2023	10/10/2023
18	PRM-2022-211-174261-CC009502568ES	WARA COPA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1960/2023	11/10/2023
19	PRM-2023-211-258280-RP109796200MU	MAQUIBER POCOACA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1617/2023	07/09/2023
20	PRM-2023-211-258317-RP11300318MU	NEMECIO COARITE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1620/2023	07/09/2023
21	PRM-2023-211-198576-772514818995	PETER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1643/2023	07/09/2023
22	PRM-2023-211-200549-657540541853	LABORATORIO DE PESQUISA NEO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1644/2023	07/09/2023
23	PRM-2023-211-200547-657540542724	INMUNOANALISIS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1645/2023	07/09/2023
24	PRM-2023-211-200448-2386003406	TEXTILES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1647/2023	07/09/2023
25	PRM-2023-211-198591-655644820815	AV LOS TAJIBOS N. 100	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1648/2023	07/09/2023
26	PRM-2023-211-199099-649280384917	ORACLE CORPORATION PAYROL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1650/2023	07/09/2023
27	PRM-2023-211-198610-655644820826	AV LOS TAJIBOS N. 100	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1651/2023	07/09/2023
28	PRM-2023-211-203474-43607076369	MARIO CONDE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1658/2023	07/09/2023
29	PRM-2023-211-202319-780431643440	DERIUS WRIGHT	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1661/2023	07/09/2023
30	PRM-2023-211-204263-5444643713	PAMELA FRIAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1664/2023	07/09/2023
31	PRM-2023-211-205138-772566442390	OLGA CERDA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1665/2023	07/09/2023
32	PRM-2023-211-203770-647398789109	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1666/2023	07/09/2023
33	PRM-2023-211-203772-780362684220	ZONA SANTIAGO PRIMERO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1667/2023	07/09/2023
34	PRM-2023-211-21345-RP109314401MU	JOSUE ANGULO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1674/2023	07/09/2023
35	PRM-2023-211-213539-RP11605477MU	MILDRED GONZALES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1675/2023	07/09/2023
36	PRM-2023-211-213300-RP109330599MU	ANGEL PACO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1679/2023	07/09/2023
37	PRM-2023-211-213491-RP109405262MU	IVAN BORROSO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1682/2023	07/09/2023
38	PRM-2023-211-213293-RP109218419MU	CRISTIAN ARUQUIPA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1683/2023	07/09/2023
39	PRM-2023-211-213398-RP110064768MU	ADELAIDA BLANCO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1692/2023	07/09/2023
40	PRM-2023-211-213499-RP109573729MU	WILSON INGALA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1694/2023	07/09/2023
41	PRM-2023-211-213520-RP109676122MU	IVAN OROSCO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1695/2023	07/09/2023
42	PRM-2023-211-213280-RP109263024MU	MARINELA DELGADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1696/2023	07/09/2023
43	PRM-2023-211-213574-EH030492326US	JHAMILA UNBOUND - PROYECTO BOLIVIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1697/2023	07/09/2023
44	PRM-2023-211-213551-RP109411641MU	WILSON INGALA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1700/2023	07/09/2023
45	PRM-2023-211-213271-RP109565020MU	RONALD GUZMAN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1702/2023	07/09/2023
46	PRM-2023-211-213456-RP109263259MU	BENINGA MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1709/2023	07/09/2023
47	PRM-2023-211-258832-RP109739410MU	ROSARIO TEJADA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1718/2023	07/09/2023
48	PRM-2023-211-258946-RP111357096MU	PATRICIA GONZALES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1719/2023	07/09/2023
49	PRM-2023-211-258328-RP110590786MU	DANIELA ESTRELLA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1720/2023	07/09/2023
50	PRM-2023-211-258892-RP109986861MU	YERKO MERCADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1723/2023	07/09/2023
51	PRM-2023-211-258590-RP110671255MU	LISETTE ANDA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1734/2023	07/09/2023
52	PRM-2023-211-258936-RP111000242MU	ARCO PAREDES NUÑEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1737/2023	07/09/2023
53	PRM-2023-211-213145-772586228290	FENWAL INTERNATIONAL INC.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1772/2023	12/09/2023
54	PRM-2023-211-210080-7804445351540	JULIA RUIZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1753/2023	12/09/2023
55	PRM-2023-211-196755-5721931681	DHL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1592/2023	28/08/2023
56	PRM-2023-211-196728-5507291554	DHL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1588/2023	28/08/2023
57	PRM-2023-211-211534-4721265485	RENE DELGADO - MD	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1756/2023	12/09/2023
58	PRM-2023-211-177556-399143058450	OPTICA FLORES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1497/2023	15/08/2023
59	PRM-2023-211-178613-A8066H7BD3Y	ERNESTO RIVERA CAMACHO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1506/2023	15/08/2023
60	PRM-2023-211-185738-2145675151	WILMER E HERRERA - SARZURI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1549/2023	21/08/2023
61	PRM-2023-211-171430-1427595584	ANNA WEITNAUER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1458/2023	08/08/2023

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de fecha 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, concordado con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S. 25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

**TERCERO.- PROCEDER A LA DISPOSICIÓN** de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de fecha 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Firma y Sella Silvia Filomena Macías Soto - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto Aduana Nacional.  
Firma y Sella Mariela Janet Herrera Bautista - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional.  
**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**  
(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: CASA COMANDO, KELLY GROUP EMPRESAS CORP., MAIL BOXES, SMSTG MIGUEL CASTRO, JHYOEL AYALA, RENE DELGADO - MD, WILD ROVER LA PAZ, LIZBETH QUISPE, AKKERMANS AUTO SUPPLIES BV, ALFREDO ARGANDOÑA, 2507, IVAN PELAEZ, LIMBER CHOQUE, ALFA FREIGHT USA, PAOLO FRIAS, WALDO PEREIRA, JAIRO LOPEZ, WARA COPA, MAQUIBER POCOACA, NEMECIO COARITE, PETER, LABORATORIO DE PESQUISA NEO, INMUNOANALISIS, TEXTILES, AV LOS TAJIBOS N. 100, ORACLE CORPORATION PAYROL, MARIO CONDE, DERIUS WRIGHT, PAMELA FRIAS, OLGA CERDA, DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE., ZONA SANTIAGO PRIMERO, JOSUE ANGULO, MILDRED GONZALES, ANGEL PACO, IVAN BORROSO, CRISTIAN ARUQUIPA, ADELAIDA BLANCO, WILSON INGALA, IVAN OROSCO, MARINELA DELGADO, JHAMILA UNBOUND - PROYECTO BOLIVIA, RONALD GUZMAN, BENINGA MAMANI, ROSARIO TEJADA, PATRICIA GONZALES, DANIELA ESTRELLA, YERKO MERCADO, LISETTE ANDA, ARCO PAREDES NUÑEZ, FENWAL INTERNATIONAL INC., JULIA RUIZ, DHL, OPTICA FLORES, ERNESTO RIVERA CAMACHO, WILMER E HERRERA - SARZURI. Y ANNA WEITNAUER, y sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.  
Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.  
**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**  
FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: GNCZ  
GRLPZ/UJ: Alda/acab/gtz  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: S/HR

**¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?**

**Ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.**

**DE LUNES A VIERNES de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30**

**EL PUEBLO**

**Reclama todos los domingos tu suplemento semanal**

**EL PUEBLO**

www.elpueblo.com

# Últimas



El "ala evista" rechazó el proyecto de Ley del Presupuesto Reformulado 2023.

## SEGÚN UNA ENCUESTA

# El evismo es el principal opositor del Gobierno

• **Mónica Huancollo**

Una reciente encuesta de la empresa **Diagnosis** revela que grupos radicales afines al expresidente **Evo Morales** son el principal opositor del Gobierno nacional y de la administración del actual mandatario **Luis Arce Catacora**.

*“¿Quién es el principal opositor del Gobierno?”, es la pregunta que lanzó la empresa **Diagnosis**.*

“¿Quién es el principal opositor del Gobierno?”, es la pregunta que lanzó la empresa **Diagnosis** a 1.800 personas del área urbana y rural de los nueve departamentos. La respuesta fue: un 43% de los consultados identificó al “ala evista del MAS” como el principal opositor.

Luego, un 19%, al Comité pro Santa Cruz. El 17% dijo que no sabe o no responde. El 9% señaló a la alianza opositora **Creemos**; el 8%, a **Comunidad Ciudadana (CC)**; y el 3%, a los medios de comunicación.

La encuesta fue aplicada entre el 21 y 22 de octubre de 2023. El universo fue de hombres y mujeres de 18 a 65 años. El método empleado son las encuestas presenciales en hogares, en soporte digital.

De acuerdo con **Diagnosis**, esta oposición “evista” tiene un reflejo negativo de la ciudadanía por la paralización de leyes en la Asamblea Legislativa, donde están trabados, por ejemplo, el Presupuesto General del Estado (PGE) Reformulado 2023 y otras normas económicas y sociales.

El Gobierno nacional denunció en los últimos días un boicot del “ala evista” en la aprobación del proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2023 Reformulado, además de la postergación en la aprobación de otras leyes que tienen que ver con créditos internacionales para obras en los municipios.

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

R-0853-01

(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al (a los) contribuyente(s) que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 Zona Central; a objeto de conocer el (los) resultado(s) del(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no ha (han) determinado correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, la Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Ley 2492 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (los) impuesto(s) y período(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en el cuadro siguiente, importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido e Intereses, mismos que serán re liquidados a la fecha de pago.

N°	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIT/C.I.	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs	IMPORTE EN UFVs
1	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. MELENDEZ DE IRPA VICTORIA	472106013	V.C. N° 292320001321	11/2016	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	2.956	1.209
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL (DE LA) SR(A). CHAVEZ MENDOZA VERONICA ANGELICA	6879440010	V.C. N° 292320001688	12/2016	Operativo Especifico Impuesto al Valor Agregado (IVA) compensado con el saldo del crédito fiscal del periodo anterior	2.459	1.004
3	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ALEJANDRO VALDEZ VICTOR	1270239017	V.C. N° 292320002840	01 /2020	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	3.527	1.433
4	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. COPANA CUTILI SAMUEL	5959723013	V.C. N° 292320002977	12/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	19.775	8.033
5	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. COPANA CUTILI SAMUEL	5959723013	V.C. N° 292320002946	1,2,3 y 5/2021	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	47.392	19.256
6	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. COPANA CUTILI SAMUEL	5959723013	V.C. N° 292320002944	01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 11, 12/2020	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	124.364	50.529
7	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ESTANISLAO HUAMPO ESPINOZA	2017214	V.C. N° 292320002745	02, 07 y 10/2019	RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)	1.104	449
8	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. HEREDIA REJAS RAUL RICHARD	1329812012	V.C. N° 292320001659	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 /2016	Operativo específico Impuesto a las Transacciones (IT) compensado por el IUE efectivamente pagado.	13.502	5.511
9	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. HUANCA CALLISAYA ZACARIAS	86588012	V.C. N° 292320001830	03/2016	Operativo Especifico IT compensado con pagos a cuenta realizados en DD.JJ y/o Boletas de Pago	4.347	1.773
10	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. HUANCA CALLISAYA ZACARIAS	86588012	V.C. N° 292320001842	3 y 4/2016	Operativo Especifico Impuesto al Valor Agregado (IVA) compensado con el saldo del crédito fiscal del periodo anterior.	22.477	9.167
11	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. MARQUEZ RODRIGUEZ SERGIO MAURICIO	4275067011	V.C. N° 292320001794	12/2016	Operativo Especifico Impuesto al Valor Agregado (IVA) compensado con el saldo del crédito fiscal del periodo anterior.	5.133	2.094
12	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. TORREZ SOTO RAUL	474136015	V.C. N° 292320001836	09, 10, 11, 12/2016	Operativo específico Impuesto a las Transacciones (IT) compensado por el IUE efectivamente pagado.	4.029	1.642
13	ISABEL JACQUELINE MIRANDA ALANEZ	7757906	V.C. N° 292320001250	1, 6, 7, 8 y 9/2020	RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)	4.818	1.972
14	NESTOR FABIAN VILLARROEL NUÑEZ	3824932	V.C. N° 292320002836	07 /2019	RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)	1.235	502
15	SARMIENTO SANCHEZ ENRIQUE	586859011	V.C. N° 292320002969	12/2019	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	8.503	3.454
16	TREVIÑO TORRICO MARCELO	803602015	V.C. N° 292320001644	11 y 12/2020	IVA (Operativo Especifico Credito IVA)	8.569	3.498

Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por período, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto, con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s).

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de 2023.

*(Firma)*  
Gerencia Distrital La Paz I  
Servicio de Impuestos Nacionales

*(Firma)*  
Gerencia Distrital La Paz I  
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



**Clasificados**

PROFESIONALES, FUMACIONES, COSMETOLOGÍA, ASISTENTES, NEGOCIOS, EXTRAVÍOS, NEUROLOGOS, EMPRESAS, VIAJES Y TURISMO, LICITACIONES, EQUIPOS MEDICINARIOS, SALUD

**EXTRAVÍO:**

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO LA PLACA DE CONTROL 6023 IAT A NOMBRE DE NADIA SILVIA FLORES CARI CI. 12782022 PT.

**MÁS PRECIOS DEL MERCADO**

ANUNCIA EN **Clasificados**

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL: Calle Potosí esquina Avenida Bolívar 12201, Cochabamba, La Paz

